REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Pereira, 11 MAY 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS Y DE LINEA BLANDA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EN GENERAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42242001	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos Medicinales de Deportes y Ortopédicos y Prótesis	Dispositivos, accesorios y suministros protésicos	Dispositivos protésicos para las extremidades inferiores
42241800	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos Medicinales de Deportes y Ortopédicos y Prótesis	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior	____
42142802	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión	Prendas o soportes para compresión o vasculares
42242001	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos Medicinales de Deportes y Ortopédicos y Prótesis	Dispositivos, accesorios y suministros protésicos	Dispositivos protésicos para las extremidades inferiores

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para este contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($17.000.000)** distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-004-008	UPRES DECAL	SUMINISTROS DE ELEMENTOS E LINEA BLANDA CALDAS	16	1	$17,000,000	$17,000,000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$17.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, así:

ÍTEM Y/O LOTE	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	UNITARIO	VALOR TOTAL
1	11/05/2026	258	UPRES DECAL	16	SUMINISTROS DE ELEMENTOS E LINEA BLANDA CALDAS	2026	**$17.000.000**	**$17.000.000**
		VALOR TOTAL ESTIMADO						**$17.000.000**

1.4 CLASE DE CONTRATO

SUMINISTRO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que cuenten con sede debidamente habilitada en el **Departamento de Caldas**, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente.
Se debe tener presente la Resolución 3100 de 2019, Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025. Que tratan de los estándares de habilitación y las condiciones tecnológicas, científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura.

El presente proceso es susceptible de limitación a MIPYMES, teniendo en que el presupuesto no supera los $ 125.000 dólares, conforme a los lumbrales fijados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MINTIC) y la agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia

	Compra Eficiente (ANCP – CCE), de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

➢ ***LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:***

LA NECESIDAD:

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieren servicio de suministro de elementos ortopédicos y línea blanda conforme al marco técnico y normativo que más adelante se menciona y dado que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS** no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar ese servicio, necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, requiere adelantar la contratación de **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS Y DE LINEA BLANDA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EN GENERAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3",** bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)."* Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)."* Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*
Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*
Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" "…El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."*
Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*
Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*
Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*
Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*
Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO

Los elementos ortopédicos y de línea blanda constituyen un componente fundamental en la atención integral en salud, ya que contribuyen a la prevención de complicaciones, la recuperación funcional y la mejora de la calidad de vida de los usuarios. Estos dispositivos están diseñados para brindar soporte, inmovilización, protección o corrección de segmentos corporales afectados por procesos patológicos, traumáticos, quirúrgicos o degenerativos.
Su adecuada prescripción, suministro y uso permiten favorecer la rehabilitación, reducir el riesgo de lesiones secundarias, facilitar la movilidad y promover la autonomía del paciente, especialmente en poblaciones con enfermedades crónicas, discapacidad temporal o permanente, y en el curso de la atención ambulatoria u hospitalaria. En este contexto, los elementos ortopédicos y de línea blanda se consolidan como una herramienta esencial dentro de los procesos asistenciales y de rehabilitación, garantizando una atención oportuna, segura y centrada en las necesidades del usuario.

Características principales de la línea blanda

- Fabricados con materiales textiles, elásticos, neopreno, espuma o telas técnicas.
- Permiten cierto grado de movilidad controlada.
- Son de uso temporal o prolongado, según indicación clínica.
- Favorecen la comodidad, adherencia al tratamiento y autonomía del paciente.
- Pueden utilizarse como complemento de otros tratamientos médicos o de rehabilitación.

Finalidad de los elementos de línea blanda

- Soporte y estabilización leve a moderada de articulaciones y segmentos corporales.
- Prevención de lesiones o recaídas.
- Disminución del dolor e inflamación.
- Protección postquirúrgica o postraumática.
- Mejora funcional durante actividades de la vida diaria

Ejemplos de elementos de línea blanda

- Fajas lumbares y abdominales
- Rodilleras, tobilleras y muñequeras elásticas
- Cabestrillos
- Collares cervicales blandos
- Vendas elásticas
- Medias de compresión
- Soportes plantares blandos
- Codera y hombreras elásticas

Importancia en la atención en salud

Los elementos de línea blanda representan una alternativa terapéutica accesible y eficaz para el manejo conservador de múltiples condiciones clínicas, contribuyendo a la continuidad del cuidado, la rehabilitación funcional y la mejora de la calidad de vida de los usuarios que por sus condiciones de salud pueden ser afectados por eventos o patologías que afecten su funcionalidad y autonomía. La población beneficiar de este servicio se relaciona a continuación:

RELACIÓN POBLACIÓN OBJETO

REGION	USP	MUNICIPIO	GENERO	DANE	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
3	2. CALDAS	AGUADAS	F	17013	23	5	13	41
3	2. CALDAS	AGUADAS	M	17013	14	1	46	61
3	2. CALDAS	ANSERMA	F	17042	71	4	24	99
3	2. CALDAS	ANSERMA	M	17042	32	2	104	138
3	2. CALDAS	ARANZAZU	F	17050	18	4	3	25
3	2. CALDAS	ARANZAZU	M	17050	9	2	17	28
3	2. CALDAS	BELALCAZAR	F	17088	4	4	4	12
3	2. CALDAS	BELALCAZAR	M	17088	5	7	16	28
3	2. CALDAS	CHINCHINA	F	17174	281	10	86	377
3	2. CALDAS	CHINCHINA	M	17174	196	10	361	527
3	2. CALDAS	FILADELFIA	F	17272	33	7	7	47
3	2. CALDAS	FILADELFIA	M	17272	15		33	48
3	2. CALDAS	LA MERCED	F	17388	12	3	3	18
3	2. CALDAS	LA MERCED	M	17388	7	1	19	27
3	2. CALDAS	MANIZALES	F	17001	2890	763	1405	5058
3	2. CALDAS	MANIZALES	M	17001	1345	1001	4673	7019
3	2. CALDAS	MANZANARES	F	17433	48	5	16	69
3	2. CALDAS	MANZANARES	M	17433	21	1	67	89
3	2. CALDAS	MARMATO	F	17442	4	3	1	8
3	2. CALDAS	MARMATO	M	17442	4	2	7	13
3	2. CALDAS	MARQUETALIA	F	17444	19	5	3	27
3	2. CALDAS	MARQUETALIA	M	17444	5	1	24	30
3	2. CALDAS	MARULANDA	F	17446		3	2	5
3	2. CALDAS	MARULANDA	M	17446	4	6	11	21
3	2. CALDAS	NEIRA	F	17486	46	3	19	68
3	2. CALDAS	NEIRA	M	17486	39	2	71	112
3	2. CALDAS	PACORA	F	17513	22	5	9	36
3	2. CALDAS	PACORA	M	17513	6	4	39	49
3	2. CALDAS	PALESTINA	F	17524	41	6	7	54
3	2. CALDAS	PALESTINA	M	17524	15	13	45	73
3	2. CALDAS	PENSILVANIA	F	17541	25		10	35
3	2. CALDAS	PENSILVANIA	M	17541	13	15	35	63
3	2. CALDAS	RIOSUCIO	F	17614	128	10	54	192
3	2. CALDAS	RIOSUCIO	M	17614	59	3	187	249
3	2. CALDAS	RISARALDA	F	17616	19	6	7	32
3	2. CALDAS	RISARALDA	M	17616	10	4	24	38
3	2. CALDAS	SALAMINA	F	17653	31	7	17	55
3	2. CALDAS	SALAMINA	M	17653	23	1	60	84
3	2. CALDAS	SAN JOSE	F	17665	3	3	3	9
3	2. CALDAS	SAN JOSE	M	17665	6	3	9	18
3	2. CALDAS	SUPIA	F	17777	54		23	77
3	2. CALDAS	SUPIA	M	17777	21	7	81	109
3	2. CALDAS	VILLAMARIA	F	17873	467		144	611
3	2. CALDAS	VILLAMARIA	M	17873	209		580	789

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Aportar al reconocimiento de las condiciones individuales de salud susceptibles de prevención, entendiendo su relación con determinantes sociales más amplios, y articulándose con las acciones desarrolladas por la Unidad Prestadora de Salud Caldas orientadas al fortalecimiento del autocuidado y la promoción de estilos de vida saludables. Esta articulación

favorecerá la identificación temprana y el abordaje oportuno de las condiciones de salud, tanto prevenibles como no prevenibles, contribuyendo a la oportunidad, continuidad e integralidad de la atención, con el propósito de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los usuarios identificados que requieren elementos ortopédicos y de línea blanda.

Caracterización y estimaciones de la población objeto

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), rutas de riesgos priorizadas a nivel territorial, Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.

Estimaciones de la población objeto

La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma:

CENSO POBLACIONAL SEGÚN MOMENTO CURSO DE VIDA Y SEXO

REGION_CODIGO	D/MENTO	MUNICIPIO	DANE	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total general
3	2. CALDAS	AGUADAS	17013	F		16	3	2	15	3	41
3	2. CALDAS	AGUADAS	17013	M	1	32	4	6	11	7	61
3	2. CALDAS	ANSERMA	17042	F	3	40	7	9	19	25	99
3	2. CALDAS	ANSERMA	17042	M	7	70	9	10	13	29	138
3	2. CALDAS	ARANZAZU	17050	F	4	8	1	3	7	2	25
3	2. CALDAS	ARANZAZU	17050	M		13	2	4	5	4	28
3	2. CALDAS	BELALCAZAR	17088	F	1	1	1	2	5	1	12
3	2. CALDAS	BELALCAZAR	17088	M		15	2	2	6	1	26
3	2. CALDAS	CHINCHINA	17174	F	15	146	35	41	67	73	377
3	2. CALDAS	CHINCHINA	17174	M	20	279	44	47	55	82	527
3	2. CALDAS	FILADELFIA	17272	F	2	13	6	5	11	10	47
3	2. CALDAS	FILADELFIA	17272	M	1	21	2	3	7	14	48
3	2. CALDAS	LA MERCED	17388	F		6	2		5	5	18
3	2. CALDAS	LA MERCED	17388	M	1	13	5		5	3	27
3	2. CALDAS	MANIZALES	17001	F	144	1586	318	413	1507	1090	5058
3	2. CALDAS	MANIZALES	17001	M	170	2714	344	408	2230	1153	7019
3	2. CALDAS	MANZANARES	17433	F	4	23	11	9	15	7	69
3	2. CALDAS	MANZANARES	17433	M	4	48	8	11	8	12	89
3	2. CALDAS	MARMATO	17442	F		3	1	1	3		8
3	2. CALDAS	MARMATO	17442	M		8	1		4	3	13
3	2. CALDAS	MARQUETALIA	17444	F	2	6	4	4	8	3	27
3	2. CALDAS	MARQUETALIA	17444	M		19	2	2	2	5	30
3	2. CALDAS	MARULANDA	17446	F		2			3		5
3	2. CALDAS	MARULANDA	17446	M	1	7	2	1	10		21
3	2. CALDAS	NEIRA	17486	F	4	26	4	11	11	12	68
3	2. CALDAS	NEIRA	17486	M	3	58	14	11	12	14	112
3	2. CALDAS	PACORA	17513	F		12	3	5	7	9	36
3	2. CALDAS	PACORA	17513	M	2	24		4	12	7	49
3	2. CALDAS	PALESTINA	17524	F	2	11	7	6	15	13	54
3	2. CALDAS	PALESTINA	17524	M	2	30	5	4	21	11	73
3	2. CALDAS	PENSILVANIA	17541	F	4	15	3	4	1	8	35
3	2. CALDAS	PENSILVANIA	17541	M		29	4	7	17	6	62
3	2. CALDAS	RIOSUCIO	17614	F	7	76	17	25	25	42	192
3	2. CALDAS	RIOSUCIO	17614	M	10	116	18	17	30	56	249
3	2. CALDAS	RISARALDA	17616	F	2	7	2	5	12	2	32
3	2. CALDAS	RISARALDA	17616	M	1	22	2	3	6	3	38
3	2. CALDAS	SALAMINA	17653	F	3	15	1	5	14	17	55
3	2. CALDAS	SALAMINA	17653	M	2	40	7	5	7	19	84
3	2. CALDAS	SAN JOSE	17665	F		3			4	2	9
3	2. CALDAS	SAN JOSE	17665	M	1	9		4	3	1	18
3	2. CALDAS	SUPIA	17777	F	3	32	11	3	9	19	77
3	2. CALDAS	SUPIA	17777	M	3	56	7	7	12	24	109
3	2. CALDAS	VILLAMARIA	17873	F	23	237	84	81	71	155	611
3	2. CALDAS	VILLAMARIA	17873	M	22	356	58	74	57	180	789

TOP 10 SERVICIOS AUTORIZADOS POR CURSO DE VIDA

SERVICIO AUTORIZADO	Primera Infancia (0 - 5)	Infancia (6 - 11)	Adultez (29 - 59)	Vejez (>60)	Total general
MQ827 -MEDIAS MEDIANAS COMPRESION 15 A 20 MM			8	4	12
OR135 -FERULA PIE CAIDO			1		1
OR240 -PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO	1		1	1	3
OR245 -PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	1	1	1		3
OR478 -MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30 MMHG MEDIA PANTALON			7	11	18
OR504 -MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "L"			1		1
OR505 -MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "M"			3		3
OR518 -CORRECTOR PARA CONTROL DE ROTACION DE PIERNAS			1		1
OR540 -ORTESIS AFO CON RESORTE POSTERIOR		1	1		2
OR554 -PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA			1		1
Fuente: Módulo autorizaciones Tableau Server 02/02/2026					

El análisis de los servicios autorizados evidencia una mayor demanda en la población adulta y adulta mayor, concentrándose principalmente en dispositivos de compresión venosa como medias con gradiente de presión (20–30 mmHg) y medias de compresión 15–20 mmHg, lo que refleja la carga de enfermedades crónicas y trastornos circulatorios asociados a este grupo etario. En menor proporción se autorizaron plantillas y órtesis relacionadas con alteraciones biomecánicas y de la marcha, mientras que la demanda en primera infancia e infancia fue mínima, y asociada a riesgos o patologías a nivel del pie. Este comportamiento es coherente con un perfil epidemiológico dominado por patologías no transmisibles, degenerativas y vasculares.

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD.

TOP 10 SERVICIOS AUTORIZADOS CONTRATO N° 86-8-20140-25

CUPS Y DESCRIPCIÓN SERVICIO AUTORIZADO	CANTIDAD	%
OR478 -MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30 MMHG MEDIA PANTALON	18	31.58%
MQ827 -MEDIAS MEDIANAS COMPRESION 15 A 20 MM	12	21.05%
OR505 -MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "M"	3	5.26%
OR240 -PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO	3	5.26%
OR245 -PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	3	5.26%
OR540 -ORTESIS AFO CON RESORTE POSTERIOR	2	3.51%
OR518 -CORRECTOR PARA CONTROL DE ROTACION DE PIERNAS	1	1.75%
OR554 -PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA	1	1.75%
OR135 -FERULA PIE CAIDO	1	1.75%
OR504 -MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "L"	1	1.75%
Total general	**57**	**100.00%**
Fuente: Módulo autorizaciones Tableau Server 02/02/2026		

El análisis de los **servicios autorizados por curso de vida** evidencia un **predominio marcado en los grupos de adultez (29–59 años) y vejez (>60 años)**, lo que sugiere una mayor carga de condiciones crónicas, vasculares y músculo-esqueléticas que requieren soporte terapéutico continuo.

El servicio con **mayor número de autorizaciones** corresponde a las **medias con gradiente de presión 20–30 mmHg tipo pantalón**, con un total de **18 autorizaciones**, concentradas principalmente en la **vejez (11)** y la **adultez (7)**. Este comportamiento es consistente con la alta prevalencia de **insuficiencia venosa crónica, trastornos circulatorios y riesgo tromboembólico** en estos grupos etarios.

En segundo lugar, se destacan las **medias medianas de compresión 15–20 mm**, con **12 autorizaciones**, igualmente concentradas en **adultez y vejez**, lo que refuerza la tendencia hacia intervenciones de manejo conservador para patologías vasculares y edemas crónicos.

Los **dispositivos ortopédicos plantares** (plantillas con realce metatarsiano, taloneras de alto impacto y plantillas en silicona) presentan una **distribución más transversal**, con registros en **primera infancia, infancia y adultez**, lo que indica su uso tanto en alteraciones biomecánicas del desarrollo como en patologías funcionales del adulto.

Los **elementos de soporte ortésico específico**, como la **órtesis AFO con resorte posterior** y el **corrector para control de rotación de piernas**, muestran una **baja frecuencia**, pero con presencia en **infancia y adultez**, lo cual sugiere indicaciones puntuales asociadas a trastornos neuromusculares o de la marcha.

Finalmente, la **ausencia o baja demanda en primera infancia** para la mayoría de los servicios refleja una menor necesidad de elementos de línea blanda y ortopedia en este grupo, o un posible subregistro, lo que podría ser objeto de seguimiento en futuros análisis.

CAUSAS DE MORTALIDAD DEPARTAMENTO DE CALDAS: No aplica para este proceso teniendo en cuenta que las mortalidades no están asociadas a la entrega de elementos ortopédicos.

La utilización de servicios o tecnologías en salud objeto del presente contrato ha sido la siguiente (Frecuencia de uso):

FRECUENCIA DE USO LINEA BLANDA (PROST ORTOPEDICOS O&P S.A.S.)	
SERVICIO PRESTADO	**CANTIDAD**
BRACE CORTO POSTOPERATORIO DE RODILLA	1
COJIN TIPO DONA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TALLA LXL	1
CORRECTOR PARA CONTROL DE ROTACION DE PIERNAS	1
MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30 MMHG MEDIA PANTALON	6
MEDIAS DE COMPRESION 20-30 MMHG	2
MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA 15-20 MMHG, TALLA M, MEDIA PANTALON ITEM 81	1
MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA 15-20 MMHG, TALLA S ITEM 85	1
MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA 20-30 MMHG, TALLA M, TIPO CALCETIN	2
MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 15-20 MMHG PRESION	1
MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 15-20 mmHg presión	5
MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 20-30 MMHG PRESION TALLA M, TIPO CALCETIN	1
MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 20-30 mmHg presión TIPO CALCETIN TALLA M	1
MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 8-15 MMHG PRESION TALLA M, TIPO CALCETIN	1
MEDIAS DE COMPRESION GRADUADAS 20-30 MMHG, PRESION PANTYMEDIA LEOTARDO	1
ORTESIS TOBILLO PARA MIEMBRO INFERUIOR IZQUIERDO A LA MEDIDA DE LA PACIENTE BAJO MOLDE EN YESO TIPO AFO DE RESORTE POSTERIOR	1
ORTESIS TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO SOBRE MOLDE DE YESO, PARA PIE DERECHO AJUSTABLE CON 2 CORREAS DE VELCRO PARA POSICIONAMIENTO TOBILLO EN NEUTRO	1
PAR DE ALMOHADILLA PARA METATARSO EN SILICONA	1
PAR DE PLANTILLAS ORTOPEDICAS	1
PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO	1
PLANTILLAS ORTOPEDICAS A LA MEDIDA TOMADO EN MOLDE DE PEDILEN PARA CORRECCION DE PIES CAVO, FABRICADAS EN CAUCHO ESPUMA	1
PLANTILLAS UCBL	1
PLANTILLAS UCBL ANTIPRONACION Y CON REALCE CEL ARCO LONGITUDINAL MEDIAL PARA AMBOS PIES	1
RODILLERA PARA MEJORAR CONTROL DE LA RODILLA DENTRO DE LA ORTESIS	1
Total general	**34**

FUENTE: Información suministrada por auditoría de cuentas médicas UPRES CALDAS

DEMANDA INSATISFECHA

Teniendo en cuenta correo efectuado a los líderes de referencia y jurídica de la UPRES CALDAS el servicio objeto del presente estudio previo presenta la demanda insatisfecha posterior a la constancia y soporte del correo.

Solicitud verificación demanda insatisfecha procesos relacionados

DECAL UPRES-ADM

Para: DECAL UPRES-RCR; DECAL UPRES-ASJ; LUIS ALEXANDER QUINTANA ROJAS

CC: DECAL UPRES-ADM

Mensaje de correo electrónico enviado por **decal.upres-adm@policia.gov.co**

Dios y Patria

Cordial saludo, teniendo en cuenta el decreto 441 de 2022 "ACUERDO DE VOLUNTADES" y la implementación establecida en el Instructivo 015 de 2025 por parte de la Policía Nacional, adicional en aras de fomentar estudios previos estructurados técnicamente, respetuosamente solicito la siguiente información la cual será incorporada en el mismo.

LINEA BLANDA:

PLAZO antes del día de mañana jueves 12 de febrero de 2026, 10:00 horas.

SERVICIO CANTIDAD

Orlon Jaime Martinez Villada
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

RESPUESTA DE OFICINA JURÍDICA

La oficina mediante correo electrónico de fecha 11/02/2026 a las 07:48 horas responde que no tiene acciones judiciales en curso para el proceso.

LINEA BLANDA:

SERVICIO	CANTIDAD
Soporte elástico de compresión ALTA 20-30 mmHg TIPO PANTYMEDIA No. 2 pares	1

RESPUESTA DE OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

La oficina mediante correo electrónico de fecha 11/02/2026 a las 17:57 horas responde solicitud anexando documento en Word con la demanda insatisfecha en el momento.

LINEA BLANDA	
SERVICIO	CANTIDAD
MEDIAS ANTIEMBOLICAS	2
MEDIAS DE CPMPRESION	8
CAMINADOR	1
CAMINADOR DE 4 PATAS	1
TOTAL	9

Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización

Los siguientes riesgos en salud (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y líder de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, con el fin de ser canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación:

Una vez el usuario tenga la valoración y orden de entrega de los insumos ortopédicos por especialista o médico tratante (contrato diferente al del objeto del presente proceso), deberá radicar por los canales previstos institucionales (WEB: PORTAL DE SERVICIOS DE SALUD o presencial en oficina de REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA) con el fin de

que se entregue la autorización y así continuar trámite con la entidad contratada para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS.

Riesgo (caso o eventos)	Conducta de notificación y canalización	
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado a Rutas Integrales de Atención en Salud	Notificar a Líder de ruta: decal.espco-pym@policia.gov.co celular: 3505589318	Remitir el paciente al siguiente prestador
	Notificar al supervisor designado por la ordenación del gasto.	Remitir el paciente al siguiente prestador
	Dentro de los 7 días calendario siguientes y activación de ruta de atención	decal.espco-pym@policia.gov.co celular: 3505589318

En conjunto, la aplicación de estas conductas de notificación y canalización fortalece el modelo de referencia y contrarreferencia, garantiza el cumplimiento de la RIAS y de los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, y contribuye a la mitigación de riesgos clínicos, administrativos y contractuales en la prestación de los servicios del objeto contractual para la población adscrita a la **UPRES CALDAS**.

Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario

Como gestor permanente del riesgo, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional, territorial, local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Tramite	Portal web habilitado	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el tramite
Solicitud de autorización	No	decal.espco-rco@policia.gov.co	3505589863	Datos de oficina de referencia y contrarreferencia una vez surtan los trámites administrativos de autorización.

PROCEDIMIENTOS DE REFERENCIA. CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES.

Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización: No aplica para este proceso.

Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario: No aplica

Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria: En casos donde la gestión de autorización requerida sea dada por un profesional de la salud en desarrollo de atención por red externa en el ámbito ambulatorio, cada usuario del Subsistema de salud de la Policía Nacional tramitará por los medios institucionales ante la oficina de REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA. Los usuarios que estén hospitalizados, en caso de requerirse por los profesionales en salud los trámites de autorización serán entre las oficinas de referencia de los prestadores de salud.

Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección: Cuando se trate de usuarios con condiciones de especial protección una vez se tenga conocimiento en el ámbito ambulatorio y se tenga conocimiento de la oficina de referencia se dispondrá a realizar las autorizaciones que dieran lugar en los casos del ámbito hospitalario siempre se realiza en los tiempos establecidos las autorizaciones pertinentes para los pacientes con condiciones especiales.

Como condiciones de especial protección para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud se encuentran:

- **Urgencias**
- **VIH**
- **Cáncer infantil y en adultos**
- **Enfermedades huérfanas**

- **Personas con discapacidad física y/o mental**

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico decal.espco-rco@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia contra referencia y autorizaciones.

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no este sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)*"

Articulo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico decal.espco-rco@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.

Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria. No aplica.

Gestión en el proceso de referencia y contrarreferencia

De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario: NO APLICA

VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES Y FÓRMULAS

Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario: No aplica

Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

- Acuerdo Nº 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físico, tecnológico y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

Con base en el monitoreo y evaluación del comportamiento de sus variables, se podrá considerar la necesidad de una modificación contractual si sucede alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.
- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.
- Cuando exista un incremento superior al 20% en la incidencia de condiciones crónicas o de alto costo.
- Cuando en el resultado del seguimiento del acuerdo de voluntades, se evidencien cambios en las frecuencias de uso o en los costos de prestación o provisión de los servicios o tecnologías en salud, superiores al 20%.
- Cuando se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud.

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de un plan de mejora.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos

y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

- Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.
- Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
 Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
- Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento.

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que los interesados realicen un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño y la implementación de acciones de mejora de manera oportuna.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado esperado
Calidad de la atención	Proporción de satisfacción global de los usuarios del servicio de línea blanda	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron "muy buena" o "buena" a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de la EPS? **Denominador**: Número de usuarios que respondieron la pregunta	≥ 90 % 80 - 89% 70- 79 % <69 %
Calidad de la atención	Oportunidad entrega de insumos sobre medida	Numerador: Número de insumos sobre medida entregados dentro de los 20 días calendario posteriores a la solicitud autorizada. Denominador: Total de insumos sobre medida entregados durante el periodo evaluado.	≤ 20 % 20 días 21 a 25 días >26 %

FICHAS TÉCNICAS

INDICADOR NRO 1

1. Nombre	Proporción de satisfacción global
2. Descripción	Expresa la proporción de usuarios satisfechos con los servicios recibidos en la EPS
3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de la EPS? **Denominador: Número** de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	Semestral

6. Progresividad de la medición	Creciente. Se espera aumento progresivo de los usuarios en cada periodo observado,
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Población que responde la pregunta.
9. Referente técnico del indicador	Lineamientos de Seguridad del Paciente – Ministerio de Salud y Protección Social. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud (SOGCS). Resolución 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o mayor al 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	40 %
12. Fecha de creación	Enero 2026

INDICADOR NRO 2

1. Nombre	Oportunidad entrega de insumos sobre medida
2. Descripción	Este indicador evalúa la proporción de insumos sobre medida entregados dentro del tiempo establecido (≤ 20 días calendario), contado desde la fecha de solicitud autorizada hasta la fecha de entrega efectiva al usuario.
3. Unidad de medida	Días
4. Fórmula	Numerador: Número de insumos sobre medida entregados dentro de los 20 días calendario posteriores a la solicitud autorizada. Denominador: Total de insumos sobre medida entregados durante el periodo evaluado.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	Sostenido, se espera cumplimiento en días de entrega de insumos sobre medida pactados.
7. Tipología	Calidad oportunidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Población a la que se entrega insumos sobre medida
9. Referente técnico del indicador	Lineamientos de Seguridad del Paciente – Ministerio de Salud y Protección Social. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud (SOGCS).
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o mayor a 20 días Calendario
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	40 %
12. Fecha de creación	Enero 2026

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Oportunidad de pago	**Numerador**: Total facturas validas pagadas dentro 45 días **Denominador:** total facturas validas radicadas en el período	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	**Numerador**: Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** total facturas radicadas en el trimestre.	>90% 80% 70% <70%

FICHAS TÉCNICAS

INDICADOR NRO 3

1. Nombre	Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)
2. Descripción	Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	**Numerador:** Total facturas validas pagadas dentro 45 días **Denominador:** total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	Sostenida.
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	No aplica
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	Mayor o igual a 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10 %
12. Fecha de creación	Enero 2026

INDICADOR NRO 4

1. Nombre	Tasa de Precisión de Facturación
2. Descripción	Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado.

	Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** Total facturas radicadas en el trimestre.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	Sostenida.
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	No aplica
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	Mayor o igual a 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10 %
12. Fecha de creación	Enero 2026

Parágrafo 1 : En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado, y el correo electrónico de las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud decal.espco-pym@policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la

integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional".

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

*II) LA CONVENIENCIA, **QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL**, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, **LA CONVENIENCIA AMBIENTAL**, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA **POLÍTICA AMBIENTAL**:*

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"

- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- El proponente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

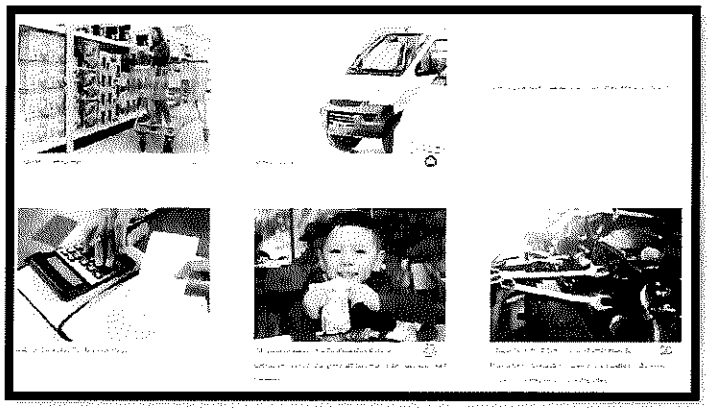
III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

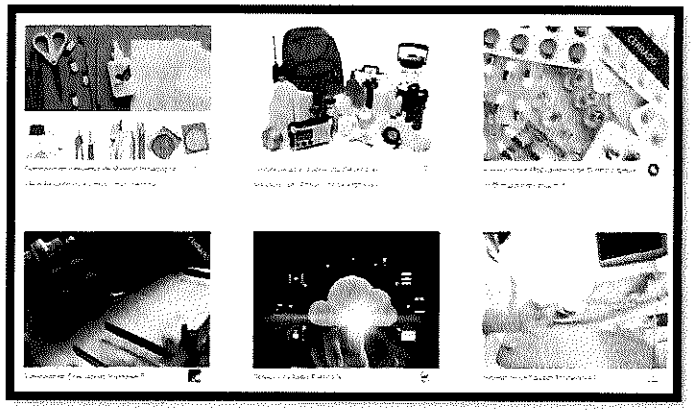
Toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Caldas, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2026.

IV) OTROS

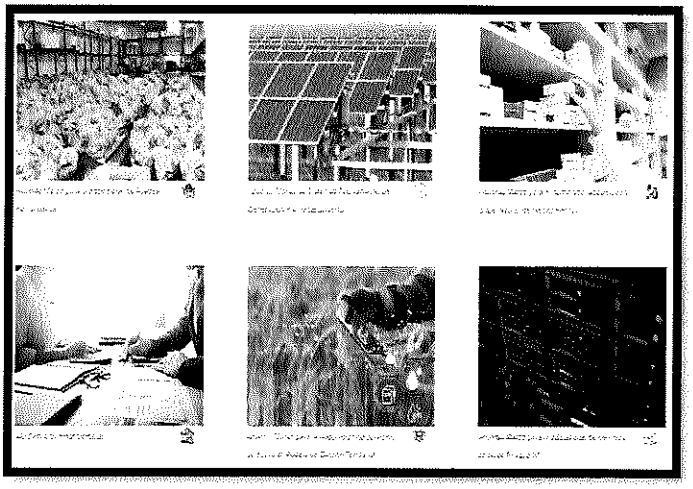
Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. La contratación a realizar no está cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 17.000.000).** Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

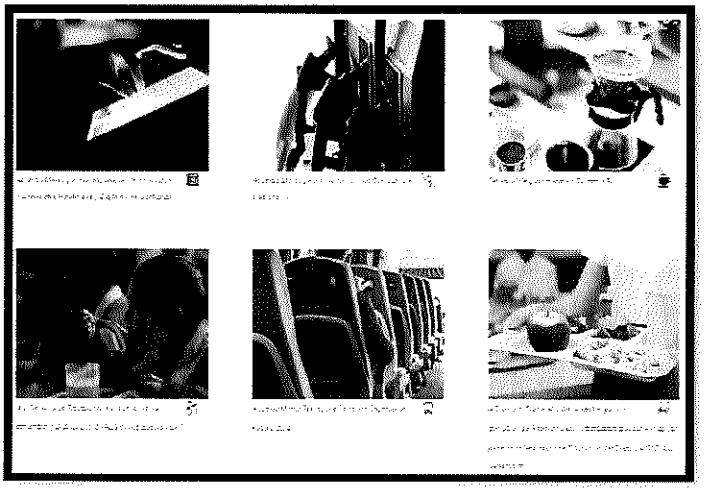
Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de mínima cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

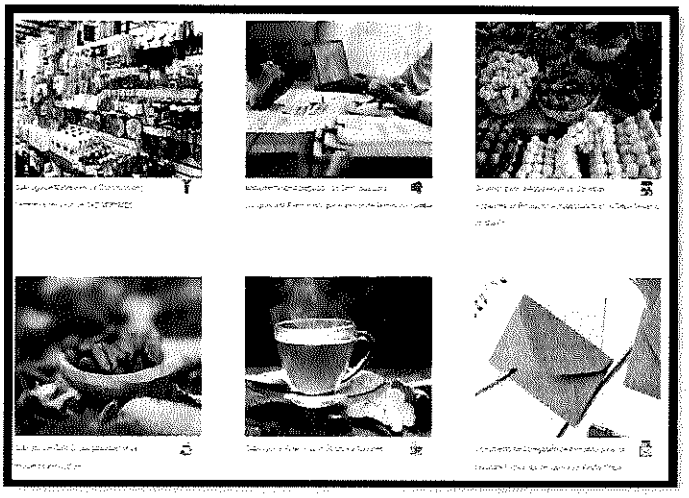




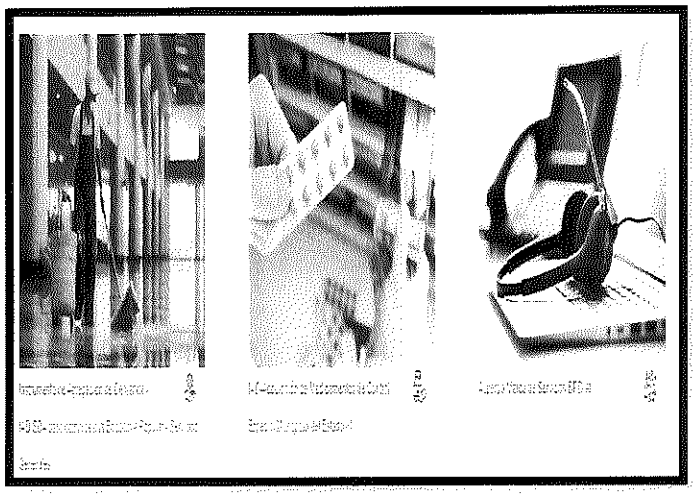












2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	No. DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 Y AMANECER MEDICO SAS	86-8-20185-22 del 24/11/22	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPEDICOS DE LINEA BLANDA, APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN SITUACION DE DISCAPACIDAD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3. CALDAS	PN RASES N. 3 MIC 046 2022	ATENCIÓN OPORTUNA Y ADECUADA	NO REGISTRA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 Y PROST ORTOPEDICOS	86-8-20140-25	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPEDICOS Y DE LINEA BLANDA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, USAURIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3. CALDAS	PN RASES N. 3 MIC 045 2025	ATENCIÓN OPORTUNA Y ADECUADA	NO REGISTRA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

NOTA: Durante los últimos tres años solo se encontró el contrato actual, sin embargo, se halló otro contrato del año 2022 por la Regional de Aseguramiento en Salud no. 3 que finalizó el 31 de diciembre de 2024.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".
Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Guía de Colombia compra eficiente "MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

NOTA: LOS FACTORES TÉCNICOS SERÁN VERIFICADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR, POR MEDIO DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES. ADEMÁS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como ofrece o no ofrece. Son de obligatorio cumplimiento el 100% de los Ítems.

Este anexo será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS VERIFICABLES

4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar similar al presente proceso. Por consiguiente, el oferente puede entregar algunos de los siguientes requisitos:

- Contratos celebrados y ejecutados
- Actas de liquidación
- Órdenes de compra
- Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, así las cosas, las certificaciones, actas de liquidación o contratos ejecutados deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

➢ **No se admiten:**

- ✓ Auto certificaciones.
- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.2.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: (Ver Condiciones del Servicio)

4.2.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL: (Ver Condiciones del Servicio)

4.2.5. CAPACIDAD OPERATIVA:(Ver Condiciones del Servicio)
4.2.6. DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (establecido en el anexo No 2.1)
4.2.7. FICHA TÉCNICA: Revisar lo establecido en el ***ANEXO No 3*** *FICHA TÉCNICA DEL BIEN.* ****El oferente deberá entregar un documento escrito, firmado por su representante legal, en el cual manifieste que acepta y está de acuerdo con las fichas técnicas definidas en el presente anexo****

4.2.8. REGISTROS SANITARIOS

El oferente deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria. Para lo cual, el elemento debe ajustarse a dicho registro que acredite que el producto a suministrar cumple con las condiciones técnicas o de fabricación exigidas.

De acuerdo a lo anterior, el oferente **deberá diligenciar el número del Registro Sanitario de cada uno de los ítems a suministrar en el ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el cual deberá dar cobertura a la vigencia del contrato y será verificado por el comité técnico.

Es de aclarar que en caso que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, durante la ejecución del contrato requiera dicha documentación, la entidad deberá entregarlo al supervisor del contrato y/o jefe de la unidad

4.2.9 CERTIFICACIÓN INSUMOS Y/O ELEMENTOS

El oferente deberá expedir certificación firmada por el representante legal. mediante la cual se compromete a dar cumplimiento con los siguientes requisitos durante la ejecución del contrato:

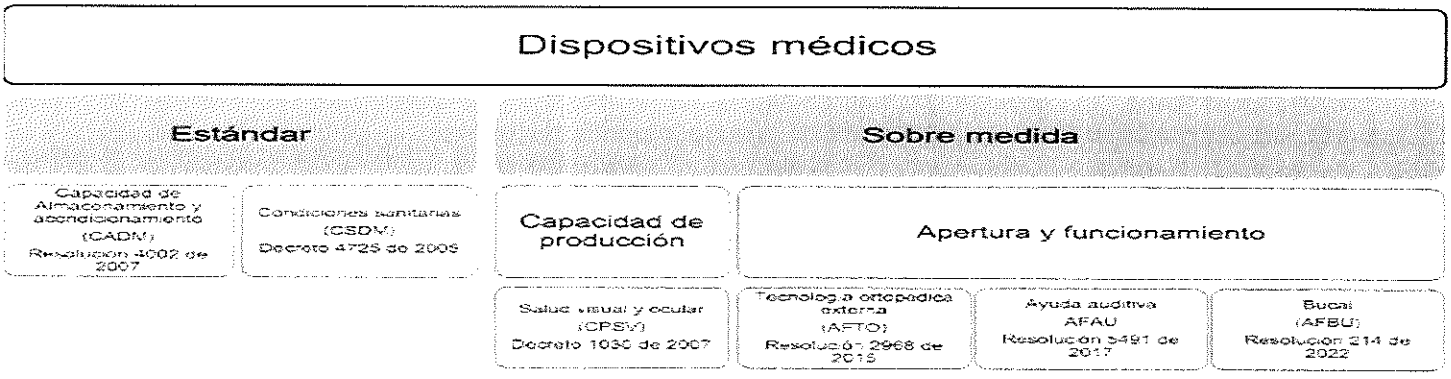
✓ **CALIDAD MINIMA:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, en la adquisición de los siguientes elementos, se deben tener en cuenta: Denominación del bien o servicio, Denominación técnica del bien o servicio, Unidad de medida, Descripción General y referente a la calidad mínima, el oferente deberá garantizar que los elementos a suministrar son de alta calidad y con trayectoria en el mercado. Por consiguiente, la calidad de los bienes a adquirir será lo mencionado en los Mecanismos de Cobertura del proceso contractual (Póliza de Calidad).
✓ **CAMBIO:** El oferente se compromete a realizar el cambio de los insumos por defectos de fabricación o mala calidad dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento del usuario.

4.2.10 CERTIFICADO DE HABILITACIÓN Y/O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE

El oferente deberá cumplir con la Resolución 2068 del 2015 Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional.

- El oferente deberá entregar un documento escrito, firmado por su representante legal, en el cual manifieste que cumple con los criterios definidos en la presente normatividad

- El comité verificara el cumplimiento de dicha normativa, llegado el caso solicitara el permiso emitido por la autoridad



4.2.11 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACION ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado,

y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Así las cosas, la evaluación se realizará con base de la siguiente información:

- INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ANEXO NRO. 4.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE: entregar certificación no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.
- DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (Diligenciar formato adjunto a la invitación).
- IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA. entregar copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso durante la **presente vigencia (2026).** Lo anterior conforme al Estatuto Tributario, la Ley 488 de 1998, las Resoluciones No. 114 de 2020 – No. 005 de 2021 y la demás normatividad vigente referente a los códigos CIIU y el RUT, expedida por la U.A.E. DIAN.
- Y los demás criterios solicitados en la invitación.

4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACION: No aplica

4.4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

El desempate se realizará en estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Estos criterios priorizan, por ejemplo, a las micro y pequeñas empresas.

Si el empate persiste tras aplicar las preferencias legales, la adjudicación se definirá mediante un sorteo público. Este se llevará a cabo en una audiencia, cuya invitación se notificará a los oferentes a través del SECOP II.
El procedimiento del sorteo garantizará la total transparencia: se introducirán los nombres de las firmas empatadas, de forma individual y en piezas de papel separadas, dentro de un sobre sellado. Posteriormente, uno de los participantes o asistentes presentes en la audiencia extraerá una pieza de papel, lo que significará el nombre del proponente favorecido. (De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La institución oferente debe estar ubicada en el área urbana del municipio de Manizales Departamento de Caldas, estar debidamente HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud en el Departamento de Caldas y tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces

El lugar de prestación del servicio será: **Manizales Caldas**

Contratista: Sedes de la entidad que cumpla con los requisitos técnico, económico y jurídico y tengas las respectivas habilitaciones

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales —estudios previos, invitación, adendas y la propuesta adjudicada. En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°3) y condicionado a la supervisión, así como a las remisiones autorizadas por la oficina de Referencia y Contrarreferencia

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN (Decreto 441 de 2022 sección 6)

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el **31 de diciembre del 2026**; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

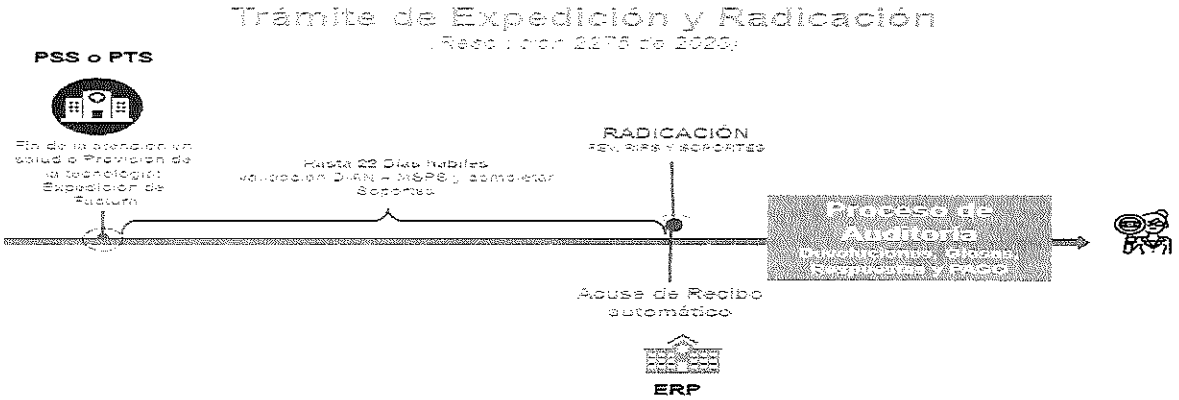
Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

5.4. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.



El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe, si llegado el caso es necesario realizar cambio de la cuenta se debe enviar escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de la certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

En cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual se dispone del correo electrónico decal.upres-json@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3. NIT 900339410 en formato JSON (JavaScript Object Notation.

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada. el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008 y la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones),* este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

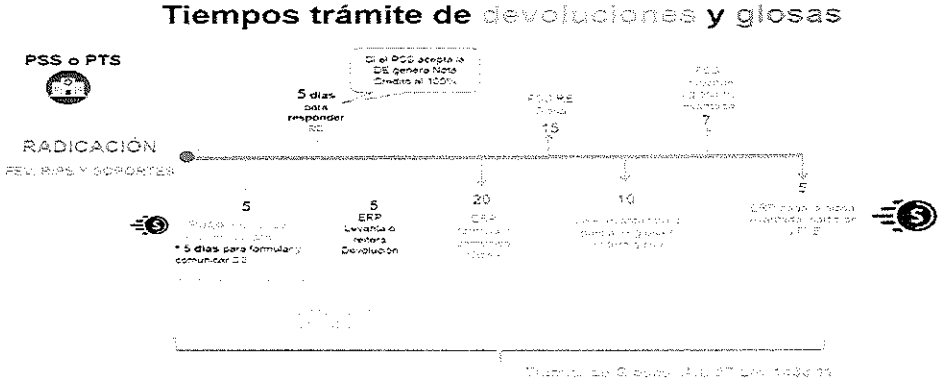
Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.
NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

AUDITORIA DE CUENTAS:



El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

Adicionalmente la guía refiere lo siguiente:

RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y OBLIGACIÓN DE CUENTAS MEDICAS: De acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:
"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1*. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.*
Parágrafo 2. *Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."*
RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y OBLIGACIÓN DE CUENTAS MEDICAS código 1LF-PR-0008

Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:

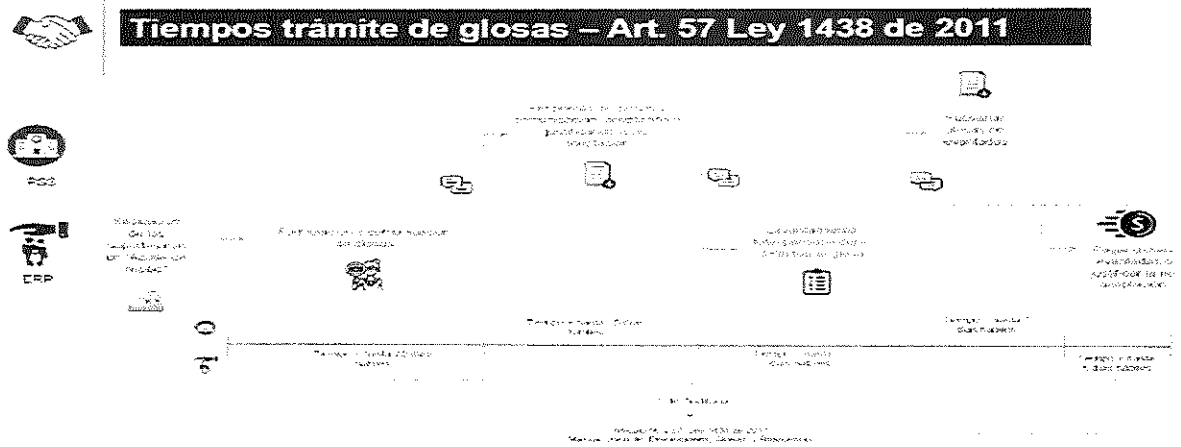
- n cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "Conciliación de glosas" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

Nota 1. Una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva notas crédito en caso de que haya lugar.

Nota 2. Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas y las notas crédito de la aceptación de las glosas.

Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.



REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Unidad Prestadora de Salud y/o regional de aseguramiento en salud, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Unidad Prestadora de Salud para ello tienen 22 días hábiles tras la validación de la DIAN para radicar la factura y los RIPS ante la EPS cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB – PRE RADICADO	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Los prestadores tendrán 22 días hábiles tras la validación de la DIAN para radicar la factura y los RIPS ante la EPS. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
e) Anexar la autorización del servicio o tecnología suministrada.
f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud.
h) Si el contratista no presenta la factura dentro de los 22 días hábiles tras la validación de la DIAN, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
j) La presentación de las facturas por los servicios o tecnologías causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Caldas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.
Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.
Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.
Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.

5.2. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: Descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta más económica y que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la presente invitación el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2, modifico por el Decreto 1860 de 2021.

Es de anotar que la adjudicación se realizará por EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.6, modificado por el decreto 18660 de 2021 y el numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para **SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS Y DE LINEA BLANDA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EN GENERAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3,** relacionados en el presente estudio previo.

PROMEDIO CONSUMO MENSUAL

De acuerdo al último contrato y contrato actual se tiene el promedio de consumo:

CONTRATO VIGENTE	
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 7,500,000
FECHA INICIO	16/09/2025
FECHA TERMINO	30/04/2026
VALOR FACTURADO	$ 5,000,000
VALOR PENDIENTE EJECUTAR	$ 2,500,000
VALOR PROMEDIO CONSUMO	$ 1,013,000

SERVICIO DE MAYOR DEMANDA

SERVICIO PRESTADO	CANTIDAD
MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30 MMHG MEDIA PANTALON	6
MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 15-20 mmHg presión	5
MEDIAS DE COMPRESION 20-30 MMHG	2
MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA 20-30 MMHG, TALLA M, TIPO CALCETIN	2
BRACE CORTO POSTOPERATORIO DE RODILLA	1
COJIN TIPO DONA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TALLA LXL	1
CORRECTOR PARA CONTROL DE ROTACION DE PIERNAS	1
MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA 15-20 MMHG, TALLA M, MEDIA PANTALON ITEM 81	1
MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA 15-20 MMHG, TALLA S ITEM 85	1
MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 15-20 MMHG PRESION	1
MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 20-30 MMHG PRESION TALLA M, TIPO CALCETIN	1
MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 20-30 mmHg presión TIPO CALCETIN TALLA M	1
MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 8-15 MMHG PRESION TALLA M, TIPO CALCETIN	1
MEDIAS DE COMPRESION GRADUADAS 20-30 MMHG, PRESION PANTYMEDIA LEOTARDO	1
ORTESIS TOBILLO PARA MIEMBRO INFERUIOR IZQUIERDO A LA MEDIDA DE LA PACIENTE BAJO MOLDE EN YESO TIPO AFO DE RESORTE POSTERIOR	1
ORTESIS TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO SOBRE MOLDE DE YESO, PARA PIE DERECHO AJUSTABLE CON 2 CORREAS DE VELCRO PARA POSICIONAMIENTO TOBILLO EN NEUTRO	1
PAR DE ALMOHADILLA PARA METATARSO EN SILICONA	1
PAR DE PLANTILLAS ORTOPEDICAS	1
PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO	1
PLANTILLAS ORTOPEDICAS A LA MEDIDA TOMADO EN MOLDE DE PEDILEN PARA CORRECCION DE PIES CAVO, FABRICADAS EN CAUCHO ESPUMA	1
PLANTILLAS UCBL	1
PLANTILLAS UCBL ANTIPRONACION Y CON REALCE CEL ARCO LONGITUDINAL MEDIAL PARA AMBOS PIES	1
RODILLERA PARA MEJORAR CONTROL DE LA RODILLA DENTRO DE LA ORTESIS	1
Total general	**34**

En cuanto a la demanda efectiva, se evidencia un promedio mensual de consumo estimado en **$ 1,013,000** el promedio es teniendo en cuenta contrato de 2025 por cuanto el contrato inmediatamente anterior es de la vigencia 2022 y terminó con un promedio de 521,000 pesos. Incrementándose el promedio por represamiento de demanda insatisfecha de 9 meses en la vigencia 2025, logrando estabilizar la demanda con el contrato actual.
El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad bajo la modalidad de contratación **mínima Cuantía** Prestación de Servicios de Salud, toda vez que la unidad cuenta con el recurso para la vigencia **2026.**

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.
Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la **Unidad Prestadora de Salud Caldas**.

Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman las **Unidad Prestadora de Salud Caldas**, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

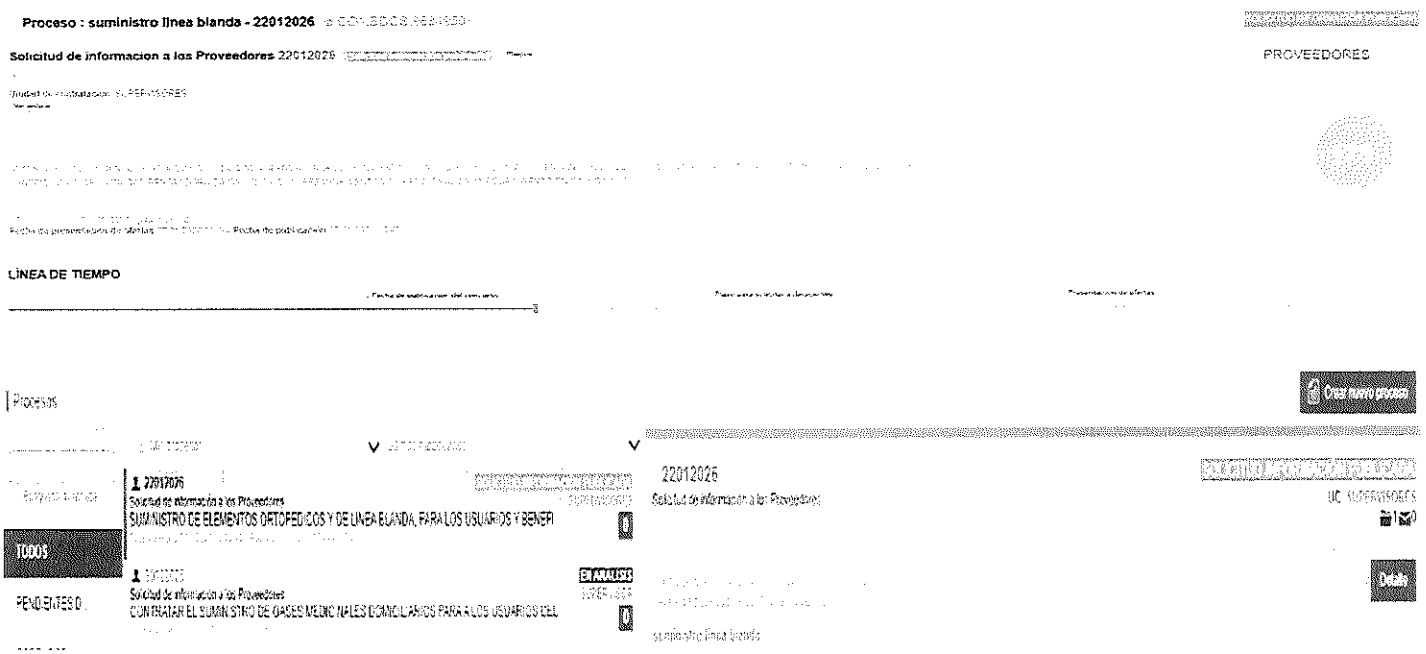
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En la ciudad de Manizales en el departamento de Caldas, existe una entidad con la cual se tiene contrato vigente del mismo objeto, tras la declaratoria de desierto en la vigencia 2025 por falta de sede en la ciudad de Manizales se optó por publicar en secop y enviar a las entidades de la región y que prestan los servicios requeridos, solicitar vía correo electrónico cotización buscando pluralidad de oferentes, mediante comunicado oficial **GS-2026-009110-DECAL** del **22 de enero de 2026**.

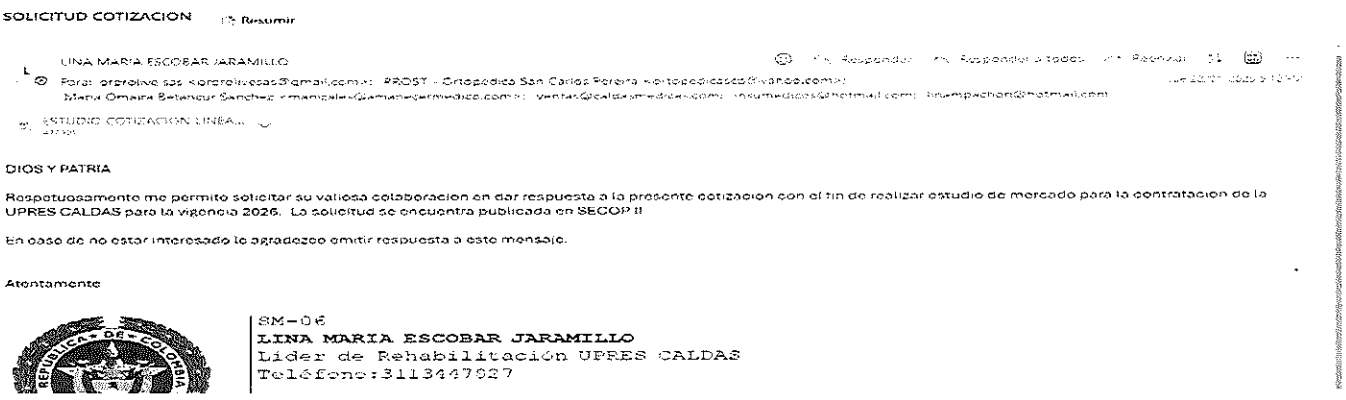
BOTAS, FERULAS, MEDIAS Y PLANTILLAS

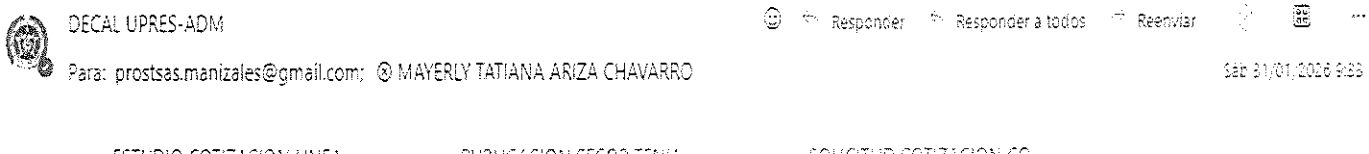
- ✓ **ORPROLIVE:** Ubicada en la AV Santander Nº 45 – 39 Esquina en la ciudad de Manizales, Tel: 3102067168, correo electrónico orprolivesas@gmail.com
- ✓ **PROS SOPORTES**: Ubicada en la Carrera 24 N° 46 – 67, Tel: 3044511295, correo electrónico prostsas.manizales@gmail.com
- ✓ **ALMACEN MEDICO SAUDE**: Ubicado en la Calle 28 N° 21 – 24, Tel: 3018090828, correo electrónico ventassaludsa@gmail.com
- ✓ **TOROMEDICAS:** Ubicada en la Carrera 23 N° 49 – 71, Tel: 3148933602, correo electrónico comprastoromedicas@hotmail.com
- ✓ **INSUMEDICOS:** Ubicado en la Carrera 25 N° 50 – 61, Tel: 3152833043, correo electrónico insumedicos@hotmail.com

SECOP



CORREO ELECTRÓNICO





Cordial saludo buen día. Envío solicitud de cotización mil gracias

Subcomisario Jhon Jairo Martinez Villada
Administrativo UPRES CALDAS

De lo anterior no se evidencia cargue de cotización en el portal del secop y por correo electrónico se recepciona cotización de la siguiente entidad

PROST SOPORTES ORTOPÉDICOS E.U

PM prost manizales <prostsas.manizales@gmail.com>
Para: DECAL UPRES-ADM

Responder Responder a todos Reenviar

Mar 03/02/2026 16:42

Reenvio este mensaje el Mar 03/02/2026 16:42.

ESTUDIO COTIZACION LINEA...

Buenas tardes. adjunto se envía cotización solicitada por ustedes.

PROST ORTOPEDICOS O&P SAS
DIRECCION; CRA 24 # 46-67
MANIZALES / CALDAS
TELEFONO: (606)8796799
CELULAR : 3044551295
E-MAIL: prostsas.manizales@gmail.com

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio previo. El oferente está ubicado en la ciudad de Manizales, como se especifica a continuación:

IPS	NIT	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO
PROST SOPORTES ORTOPEDICOS E.U	900204581-9	Calle 24 Nº 46 – 67	3044551295	prostsas.manizales@gmail.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que en la Unidad Prestadora de Salud Caldas no se cuenta con la disponibilidad para la prestación de los servicios propios del objeto del presente proceso.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para los usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de dichos servicios, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de cada una de las Unidades Prestadoras de Salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social para ejercer esta función. Igualmente, al contar con la prestación de servicios del presente proceso, en el departamento de Caldas, disminuyen los costos y contribuye a la atención integral de los usuarios para la realización de exámenes diagnósticos enviados por diferentes especialidades, como apoyo a su patología.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de entrega de resultados y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Los beneficios que obtendrán las Unidades Prestadoras de Salud, con la suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se verán reflejados en los resultados obtenidos y se aplicarán sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo; supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral), aquellos de carácter administrativo, logístico, fletes y otros gravámenes.

COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
Incluye agendamiento, recepción, historias clínicas, registros en RIPS, facturación, supervisión y cumplimiento de estándares de habilitación y habilitación tecnológica (Decreto 780 de 2016 y Resolución 3100 de 2019). Se calcula entre un 10% y 15% de los costos unitarios del servicio.

COSTOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS
Incluye costos asociados a pólizas exigidas en la contratación, flujo de caja para la operación del servicio, retenciones e IVA en los servicios no exceptuados. Se calcula entre un 5% y 10% del valor total dependiendo de la modalidad contractual.

4. MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

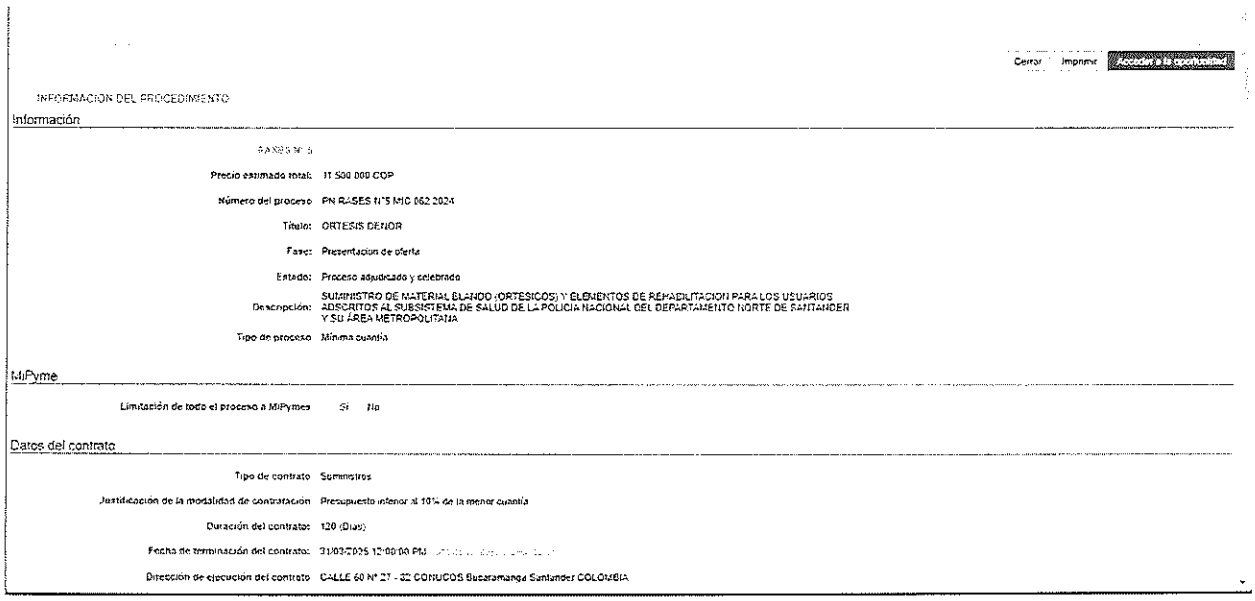
Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 ANALISIS PRECIOS DEL SECOP

Se realiza consulta en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co donde se encuentra un proceso con objeto similar en el año 2024 y 2025 como se evidencia a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5	SUMINISTRO DE MATERIAL BLANDO (ORTESICOS) Y ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA	068-8-200234-24	PN RASES N° 5 MIC 062-2024	$ 11.500.000


Cerrar Imprimir

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

RASES N° 5

Precio estimado total: 11 500 000 COP

Número del proceso: PN RASES N°5 MIC 062 2024

Título: ORTESIS DENOR

Fase: Presentacion de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: SUMINISTRO DE MATERIAL BLANDO (ORTESICOS) Y ELEMENTOS DE REHABILITACION PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA

Tipo de proceso: Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Si No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Suministros

Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 120 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/03/2025 12:00:00 PM

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 60 N° 27 - 32 CONUCOS Bucaramanga Santander COLOMBIA

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPEDICOS, ORTESIS Y LINEA BLANDA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2025.	232-ESMBAS02-2025	12/06/2025	$ 30.000.000

Precio estimado total: $0.000.000 COP

Número del proceso: 001-ESMBAS02-2025

Título: SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPEDICOS, ORTESIS Y LINEA BLANDA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso de cotización y decretos

Descripción: SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPEDICOS, ORTESIS Y LINEA BLANDA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2025

Tipo de proceso: Mínima cuantía

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR A OFERTAR
1	48171	ORTESIS T.L.S.O. BIVALVADO	1	0	1	422418	2584535	N/A	$ 592.865	$ 444.648,61
2	48171	ORTESIS T.L.S.O. UNIVALVO	1	0	1	422418	2584535	N/A	$ 850.000	$ 637.500,00
3	48171	ORTESIS T.L.S.O TRIPLE APOYO BIVALVO	1	0	1	422418	2584535	N/A	$ 1.300.000	$ 975.000,00
4	48171	ORTESIS C.T. O.	1	0	1	422418	2583550	N/A	$ 897.996	$ 673.496,80
5	48171	ORTESIS C.T.L.S.O.	1	0	1	422418	2583550	N/A	$ 474.120	$ 355.590,00
6	48171	ORTESIS T.L.S.O. MAS EXTENSIÓN CERVICAL	1	0	1	422418	2583551	N/A	$ 1.062.727	$ 797.045,58
238	48171	SILLA DE BAÑO CON RUEDAS PROPULSADAS POR EL USUARIO	1	0	1	422116	1235810	N/A	$ 6.000.000	$ 3.000.000,00
239	48171	SILLA DE BAÑO NEUROLOGICA	1	0	1	422116	2503891	N/A	$ 4.500.000	$ 2.250.000,00
240	48171	COJIN ANTIESCARA DOBLE DENSIDAD	1	0	1	42141705	2505906	N/A	$ 900.000	$ 450.000,00
241	48171	COJIN ANTIESCARA DOBLE DENSIDAD EN GEL Y ESPUMA	1	0	1	42141705	2587232	N/A	$ 4.560.000	$ 2.280.000,00
242	48171	COJIN ANTIESCARA DOBLE DENSIDAD NEUMATICO Y ESPUMA	1	0	1	42141705	2583619	N/A	$ 5.000.000	$ 2.500.000,00
243	48171	COJIN DOBLE DENSIDAD ESPUMA GEL CON BARRA PREISQUIAL	1	0	1	42141705	2505906	N/A	$ 5.000.000	$ 2.500.000,00
244	48171	COJIN ANTIESCARA PRESION ALTERNA	1	0	1	42141705	2582470	N/A	$ 7.500.000	$ 3.750.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener en consecuencia no se aceptarán solicitudes de reajustes, invocados con base en estas circunstancias. - **FORMA DE PAGO** La Entidad pagará al contratista el valor del presente contrato mediante pagos mensuales previa autorización por parte del supervisor, según suministro y/o servicios prestados. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Se realiza la consulta en la página SECOP II, encontrando dos procesos los cuales por lo extenso de la información se consolida en el Excel anexo denominado **"PRECIO ESTIMADO LINEA BLANDA 441"**.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se realiza la consulta sobre los contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud no. 3 celebrados en la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

NOTA: Del análisis de los valores históricos se nota diferencia entre el contrato del año 2022 versus contrato vigente del 2025, por ende, no se tiene en cuenta para el promedio del contrato del 2022 de los ítems: 1, 15, 23, 60 y 73.

ITEM FINAL	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 86-8-20185-22	VALOR PROYECTADO IPC DEL 23/24/25	CONTRATO 86-7-20140-25	PROYECTADO IPC 2025 (5.1%)	PRECIO HISTÓRICO
1	OR50	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACIÓN LIBRE	$62,959	$76,071	$117,600	$123,598	$123,598
2	OR75	CODERA PARA EPICONDILITIS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$25,480	$26,779	$26,779
3	OR128	FÉRULA PARA TÚNEL DEL CARPO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$25,480	$26,779	$26,779
4	OR110	FAJA LUMBOSACRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$93,100	$97,848	$97,848
5	OR11	ALMOHADILLA DE FREJKA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$186,200	$195,696	$195,696
6	OS173	MUÑEQUERA SUJECIÓN PULGAR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$25,480	$26,779	$26,779
7	OR59	CABESTRILLO	$14,689	$17,748	$17,640	$18,540	$18,144
8	OR347	TOBILLERA UNIVERSAL EN NEOPRENO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$24,500	$25,750	$25,750
9	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	$35,280	$42,627	$37,240	$39,139	$40,883
10	OR124	FÉRULA STACK	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$11,760	$12,360	$12,360
11	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$113,680	$119,478	$119,478
12	OR544	PLANTILLAS COMPLETAS EN SILICONA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$78,400	$82,398	$82,398
13	OR366	ZAPATO POSTOPERATORIO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$66,640	$70,039	$70,039
14	OR504	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA 15 - 20 mmHg presión PANTYMEDIA	$94,737	$114,467	$128,398	$134,946	$124,706
15	OR505	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA 20 - 30 mmHg presión PANTYMEDIA	$126,332	$152,641	$222,703	$234,061	$234,061
16	OR505	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA 20 - 30 mmHg presión PANTYMEDIA (LEOTARDO) (ENTREGA UNICAMENTE POR TUTELA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$252,510	$265,388	$265,388
17	MQ287	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA 15-20 mmHg presión MUSLO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$161,268	$169,493	$169,493
18	OR478	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA 20-30 mmHg presión MUSLO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$215,600	$226,596	$226,596
19	MQ827	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 15-20 mmHg presión	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$67,783	$71,240	$71,240
20	OR478	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 20-30 mmHg presión	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$73,931	$77,701	$77,701
21	MQ827	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA DAMA 15-20 mmHg presión	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$93,241	$97,996	$97,996
22	OR478	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA DAMA 20-30 mmHg presión	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$117,837	$123,847	$123,847
23	OR502	MEDIA ANTIEMBOLICA DE RODILLA	$33,320	$40,259	$70,560	$74,159	$74,159
24	OR504	MEDIA ANTIEMBOLICA DE MUSLO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$63,700	$66,949	$66,949
25	OR504	MEDIA ANTIEMBOLICA DE CADERA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$93,100	$97,848	$97,848
26	OR240	PLANTILLA REALCE METATARSIANO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$39,200	$41,199	$41,199
27	OR119	FÉRULA DE JOINT JACK	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$166,600	$175,097	$175,097
28	OR47	BOTA PIERNA TOBILLO TIPO WALKER ARTICULADA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$343,000	$360,493	$360,493
29	OR56	BRACE CORTO POSTOPERATORIO DE RODILLA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$264,600	$278,095	$278,095
30	OR56	BRACE LARGO POSTOPERATORIO DE RODILLA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$960,400	$1,009,380	$1,009,380
31	OR513	BRACE LARGO PARA CODO ARTICULADO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$284,200	$298,694	$298,694
32	OR87	COLLAR BLANDO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$34,300	$36,049	$36,049
33	OR91	COLLAR DE FILADELFIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$47,040	$49,439	$49,439
34	OR591	CORRECTOR DE JUANETE EN NEOPRENE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$26,994	$28,371	$28,371
35	OR110	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMPS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$91,887	$96,573	$96,573
36	OR131	FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$22,540	$23,690	$23,690
37	OR118	FÉRULA DE INMOVILIZACIÓN DEL PULGAR EN ABD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$38,220	$40,169	$40,169
38	OR137	FÉRULA TIPO ZIMMER	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$21,560	$22,660	$22,660
39	OR138	FÉRULA UNIVERSAL DE PUÑO O BRACE DE MUÑECA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$23,520	$24,720	$24,720

40	OR159	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$191,100	$200,846	$200,846
41	OR130	MUÑEQUERA DOBLE FÉRULA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$37,240	$39,139	$39,139
42	OR243	PLANTILLAS PARA ESPOLÓN CALCÁNEO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$58,800	$61,799	$61,799
43	OR250	PROTECTOR DE JUANETE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$37,240	$39,139	$39,139
44	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA	$23,651	$28,576	$47,620	$50,049	$39,313
45	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$54,880	$57,679	$57,679
46	OR245	TALONERA ALTO IMPACTO EN GEL DE SILICONA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$57,330	$60,254	$60,254
47	OR245	TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$58,800	$61,799	$61,799
48	OR347	TOBILLERA UNIVERSAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$34,300	$36,049	$36,049
49	OR365	ZAPATO PARA YESO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$34,300	$36,049	$36,049
50	OR542	ORTESIS DE DENNIS BROWN CON ARTICULACIÓN GRADUABLE PARA ROTACIÓN	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
51	OR516	BRACE TIPO SARMIENTO PARA FÉMUR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$441,000	$463,491	$463,491
52	OR515	BRACE TIPO SARMIENTO PARA TIBIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$269,678	$283,432	$283,432
53	OR122	FÉRULA DE MILGRAM	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$116,468	$122,408	$122,408
54	OR135	FÉRULA PARA PIE CAÍDO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$196,534	$206,557	$206,557
55	OR125	FÉRULAS DINÁMICAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$204,792	$215,236	$215,236
56	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO Y/O ESCAFOIDES.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$78,400	$82,398	$82,398
57	OR363	CALZADO ORTOPÉDICO CON REALCE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$882,000	$926,982	$926,982
58	OR242	PLANTILLA ORTOPÉDICA	$50,432	$60,935	$78,400	$82,398	$71,667
59	OR584	PLANTILLA PARA PIE DIABÉTICO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$117,600	$123,598	$123,598
60	OR51	BRACE PARA CODO ARTICULADO	$24,489	$29,589	$284,200	$298,694	$298,694
61	OR514	BRACE DE SARMIENTO PARA CUBITO Y RADIO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$441,000	$463,491	$463,491
62	OR515	BRACE DE SARMIENTO PARA PIERNA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$274,400	$288,394	$288,394
63	OR517	BRACE TIPO SARMIENTO PARA HUMERO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$274,400	$288,394	$288,394
64	OR518	CORRECTOR PARA CONTROL DE ROTACION DE PIERNAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$331,240	$348,133	$348,133
65	OR519	CORSÉ C.T.L.S.O. ORTESIS CERVICO TORACO LUMBOSACRO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$637,000	$669,487	$669,487
66	OR520	CORSÉ L.S.O. ORTESIS LUMBO SACRO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$578,200	$607,688	$607,688
67	OR376	CORSÉ TIPO JEWETT	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$441,000	$463,491	$463,491
68	OR521	CORSÉ TIPO KNIGHT	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$686,000	$720,986	$720,986
69	OR522	CORSÉ TIPO KNIGHT TAYLOR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$441,000	$463,491	$463,491
70	OR121	FÉRULA DE MANO POSICION FUNCIONAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$117,600	$123,598	$123,598
71	OR528	FÉRULA DE MANO TIPO CONO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$284,200	$298,694	$298,694
72	OR118	FÉRULA LARGA INMOVILIZADORA PULGAR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$27,440	$28,839	$28,839
73	OR114	FÉRULA PARA DESVIACIÓN CUBITAL	$11,760	$14,209	$83,300	$87,548	$87,548
74	OR123	FÉRULA DINAMICA PARA EXTENSION DEDOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$343,000	$360,493	$360,493
75	OR126	FÉRULA DINAMICA PARA FLEXION DEDOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
76	OR533	FÉRULA DINAMICA PARA NERVIO PERIFERICO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$320,460	$336,803	$336,803
77	OR128	FÉRULA METACARPIANA EN C DINAMICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$343,000	$360,493	$360,493
78	OR535	FÉRULA METACARPIANA EN C PASIVA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$186,200	$195,696	$195,696
79	OR129	FÉRULA PARA FASCITIS PLANTAR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$102,900	$108,148	$108,148
80	OR536	FÉRULA PARA LESION DE NERVIO PERIFERICO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$235,200	$247,195	$247,195
81	OR537	INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$1,788,500	$1,879,714	$1,879,714
82	OR539	ORTESIS ABDUCCION DE CADERA ADULTO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$637,000	$669,487	$669,487
83	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$273,547	$287,498	$287,498
84	OR540	ORTESIS AFO CON RESORTE POSTERIOR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$254,800	$267,795	$267,795
85	OR213	ORTESIS AFO FIJO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$245,000	$257,495	$257,495
86	OR214	ORTESIS AFO ULTRALIVIANA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$441,000	$463,491	$463,491
87	OR541	ORTESIS ANTIGENU VALGO O VARO BILATERAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$264,600	$278,095	$278,095
88	OR215	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$245,000	$257,495	$257,495
89	OR544	ÓRTESIS DE SEDESTACIÓN PEDIATRICO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$3,481,450	$3,659,004	$3,659,004
90	OR547	ORTESIS SUPRAMALEOLAR ARTICULADA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$284,200	$298,694	$298,694
91	OR548	ORTESIS TIPO DAFO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$245,000	$257,495	$257,495
92	OR549	ORTESIS TIPO TRAFO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$245,000	$257,495	$257,495
93	OR550	ORTESIS TWISTER CON CONECTORES PARA AFOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$343,000	$360,493	$360,493

94	OR553	PLANTILLA EN PLASTAZOTE O CAUCHO ESPONJOSO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$156,800	$164,797	$164,797
95	OR554	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$78,400	$82,398	$82,398
96	OR364	ZAPATO ORTOPEDICO PARA PIE ALTO RIESGO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$955,500	$1,004,231	$1,004,231
97	OR556	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA DEL 18 AL 26	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$955,500	$1,004,231	$1,004,231
98	OR557	ZAPATO ORTOPEDICO TALLA No. 27 AL 35	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$970,200	$1,019,680	$1,019,680
99	OR558	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA DEL 36 AL 45	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$1,004,500	$1,055,730	$1,055,730
100	OR129	FÉRULA EN T POSICIONADORA DE PIE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$117,600	$123,598	$123,598
101	OR241	PLANTILLA LARGA EN SILICONA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$83,300	$87,548	$87,548

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

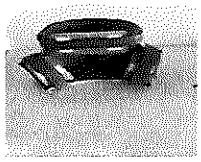
5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB:



Férula de Milgram
COP 204,800
Líneas Hospitalarias



Vivo+ Ferula De Milgram
COP 136,555
Farabella Co... y más
5.0 (1)



Ferula de Milgram sobre Medidas Unicolor
COP 89,900
Sante y Confort
Devoluciones por 5 días



Férula Milgram
COP 171,500
Ortopedicas Diesan



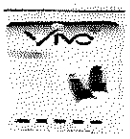
Ferula De Milgram Lg 25.5 Cm 20 Cm 17 Cm ...
COP 137,273
Instrumentalia SAS
Devoluciones por 5 días

Los costos de las almohadillas o cojines de Frejka en Colombia varian principalmente según la marca, la talla y el proveedor, situándose generalmente en un rango de **$100.000 a $550.000 COP.** Mercado Libre Colombia +1

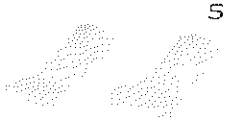
En Colombia, las pantimedias de compresión graduada (15-20 mmHg) tienen un costo promedio **entre $60,000 y $160,000 COP para marcas comerciales, y pueden superar los $1,300,000 COP en marcas premium importadas**. Marcas como No-Varix son comunes en farmacias, mientras que Sigvaris se encuentra en ortopedias

En Colombia, el costo de las medias de compresión graduada tipo pantimedia (o a la cadera) de 20-30 mmHg **oscila generalmente entre $170.000 y $230.000 COP** para marcas reconocidas como Medivaric o Novarix, encontrándose opciones de alta gama o importadas por encima de los $500.000 COP, especialmente en farmacias

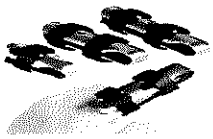
El costo de las medias de compresión graduada de 20-30 mmHg tipo leotardo o pantymedia en Colombia para 2026 oscila generalmente entre **$160.000 y $300.000 COP**, dependiendo de la marca, el material y el punto de venta. Mercado Libre +2



Vivo+ Ferula Staxx Para Dedo X1uni
COP 9,270 ahora
COP 258/mes x 36
Locatel Co... y más
5.0 (4)



Férula para dedo transpirable ajustable...
COP 12,990
Falabella Co... y más



Férula De Dedo De Aluminio Para Alivio D...
COP 17,990 ahora
COP 3,998/mes x 6
Mercadolibre Colo...



Pura+ Ferula Dedo
COP 17,900 ahora
COP 1,492/mes x 12
Droguerias Colsubs...



tecnomed Soporte Muñeca Doble Ferula...
COP 43,275 ahora
COP 1,603/mes x 36
Locatel Colo... y más
4.6 (3)



Tecnomed ferula posicionadora pie
COP 52,650 ahora
COP 1,950/mes x 36
Locatel Colombia
5.0 (1)



FERULA ESTABILIZADORA DE...
COP 59,900
Home Care Technic...



Reaction Plus Afo-Diseño Ligero Para Pi...
COP 2,248,529
(USD 600)
eBay - prace.direct
3.0 (2)



Ferula Estabilizadora De Pie Caido
COP 95,000 ahora
COP 31,667/mes x 3
Mercadolibre Colo...



Férula nocturna ajustable para fascitis...
COP 54,990
~~COP 59,990~~
falabella.com... y mas
4.4 (10)



CODERAS DE PROTECCIÓN RAPTOR
COP 55,900
mouse Sport SAS
Cerca, 3 km
Devoluciones por 30 di...



Codera Ortopedica Codo De Tenista...
COP 22,000
Ortopedicos Osiyo
Cerca, 4 km



Codera Everlast Elástica
COP 15,330 ahora
COP 609/mes x 36
Locatel Colo... y más



Codera Ortopédica De Neopreno Ajustable K...
COP 49,290
~~COP 52,990~~
Falabella Co... y más



SOPORTE DE PROTEC. DEPORTIVA CODO L/XL
COP 17,600
Health Company
Cerca, 3 km



Soporte de muñeca estabilizador de brazo...
COP 20,000
Ortopedicos Osiyo
Cerca, 4 km
5.0 (3)



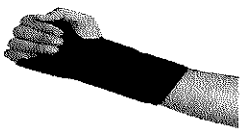
Ferula de Tunel Carpiano Ambidiestro
COP 48,900
Sunty y Confort
Devoluciones por 5 días



Férula del carpo
COP 30,000
Fisiayudas
Cerca, 3 km



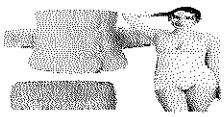
Férula Para Túnel Carpiano Esguince De...
COP 33,800 ahora
COP 11,267/mes x 3
Mercadolibre Colo...



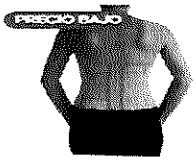
genérico Ferula Tunel Del Carpo Bilateral...
COP 22,000
Falabella Col... y más



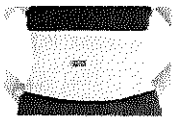
Faja Ortopedica Lumbosacra Tipo Camp
COP 70,000
Ortopedicos Osiyo
Cerca, 4 km



generico Faja Abdominal Lumbosacra
COP 30,000
Falabella Col... y más



Faja Blunding
COP 49,203
Por lo general
COP 23,400
NC Salud De... y más
4.8 (6)



Faja Lumbosacra Tipo Camp
COP 94,900
Sunty y Confort
Devoluciones por 5 días



tecnomed Faja Lumbo Sacra Tipo Camp Talla L
COP 69,562 ahora
COP 1,933/mes x 36
Locatel Colo... y más
4.8 (4)



Ferula Otp Resortada Dinamica
COP 184,900
Sanre y Confort
Devoluciones por 5 días



TUBINOX, Férula de expansion Inoxidable...
COP 10,591
Variedad Colombia
Cerca, 3 km



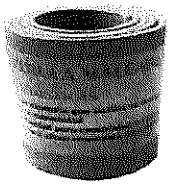
Vivo- Ferula Staxx Para Dedo X1uni
COP 9,270 ahora
COP 265/mes x 35
Ecotel Colo... y más
(4)



Inmovilizador Ferula Ortopedica Corrector...
COP 89,990
Farmatodo Co... y más



Estabilizador de Tobillo con Ferulas
COP 45,000
Pharmedico
Cerca, 3 km
Devoluciones por 5 días



Ferula Maleable Inmovilizador Miembr...
COP 18,000 ahora
COP 2,550/mes x 6
Mercadolibre Colo...



Kit Inmovilizador De Extremidades Maleable
COP 18,000
www.electromanfer...



Kit De Férulas Para Miembros Superiores ...
COP 42,990 ahora
COP 9,666/mes x 3
Mercadolibre Colo...



Inmovilizador Maleable
COP 45,300
Gestrad Sas

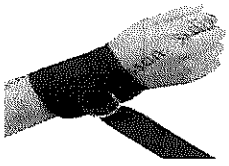


Bota Walker Rigida Inmovilizador De Tobil...
COP 170,000
Ortopedicos Clayfa
Cerca, 4 km

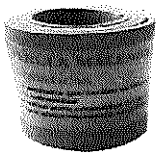
El costo de las medias de compresión graduada (15-20 mmHg) hasta el muslo en Colombia oscila **entre $67,000 y $175,000 COP por par**, dependiendo de la marca (No-Varix, Medivaric), el material y si incluye banda de silicona. Las opciones más comunes son las antiembólicas o de uso diario con apariencia transparente o velada.

El costo de las medias de compresión graduada 20-30 mmHg hasta el muslo en Colombia oscila aproximadamente **entre $140.000 y $190.000 COP por unidad o par**, dependiendo de la marca (No-Varix, Medivaric) y el punto de venta, con opciones de materiales microfibra y banda de silicona antideslizante. Medivaric Colombia +1

En Colombia, el costo de una órtesis o férula de Dennis Brown con articulación graduable para rotación (utilizada comúnmente para pie equino-varo o torsión tibial) oscila generalmente entre **$150.000** y **$400.000** COP, dependiendo de si incluye zapatos ortopédicos, el material de la barra y si es fabricada sobre medidas. Biosmedic S.A.S +2



Inmovilizador Miembro Superior par
COP 45,500
Ortopedicos Diksar



Ferula Maleable Inmovilizador Miembr...
COP 18,000 ahora
COP 2,550/mes x 6
Mercadolibre Colo...



Kit De Férulas Para Miembros Superiores ...
COP 42,990 ahora
COP 9,666/mes x 3
Mercadolibre Colo...



Inmovilizador Miembros Superiores Adulto Par
COP 35,900
Farmatodo
Cerca, 3 km
Devoluciones por 5 días



Cabestrillo Inmovilizador Adulto...
COP 33,615 ahora
COP 934/mes x 36
Ecotel Colombia
4.7 (3)

- **Braces de Sarmiento para Húmero/Tibia (Referencia):** Como referencia de precios menores, los braces de Sarmiento para húmero o tibia se encuentran en el mercado colombiano entre **$96.000** y **$160.000** COP. Mercado Libre Colombia +2

El costo de plantillas con realce metatarsiano y/o soporte de escafoides en Colombia varía significativamente según si son prefabricadas (estándar) o personalizadas a medida, oscilando generalmente entre **$37.000** y más de **$395.000** COP en 2026. plantillas ORTOMEC +1

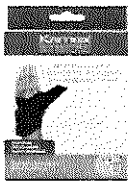
Aquí se detallan los precios aproximados encontrados en el mercado colombiano para mayo de 2026:

1. Correctores/Férulas de Venta Libre (MercadoLibre, Falabella, AliExpress)
Son dispositivos enfocados en la corrección postural o alineación de rodillas (piernas tipo O o X) y suelen ser internacionales.

- **Correctores de piernas tipo O/X:** Entre **$90.000** y **$190.000 COP.**
- **Bandas de corrección/férulas suaves:** Aproximadamente **$170.000 COP.**
- **Férulas inmovilizadoras pediátricas:** Desde **$78.000** a **$100.000 COP.** Mercado Libre Colombia +4



Muñequera Ortopédica - Brace De Quervain...
COP 36.000
Ortopedicos Clavo Cerca, 4 km



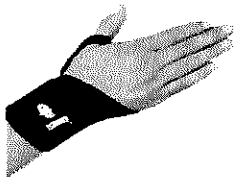
Muñequera Kamex Soporte Pulgar En...
COP 29.150
Farmatodo CC
5.0 (1)



Actimove Gauntlet
COP 86.800
Por lo general, COP 88.860
La Recaya Vi... y más
4.6 (315)



Inmovilizador De Pulgar L/xl Tecnomed
COP 21.000
~~COP 26.000~~
Falabella Col... y más
5.0 (2)



MUÑEQUERA CON ABRAZADERA DE...
COP 22.000
Los Victorinos y más

El costo de una órtesis de abducción de cadera para adulto en Colombia varía entre **$88.000** y más de **$2.500.000 COP**, dependiendo de si es un soporte suave, un inmovilizador estándar o un brace articulado personalizado (tipo ROM). Los modelos articulados complejos suelen ser los más costosos. Mercado Libre Colombia +2

En Colombia, el costo de una ortesis AFO articulada (a medida) varía según la complejidad, materiales y fabricante, oscilando generalmente entre **$500.000** y más de **$1.500.000** COP. Las opciones prefabricadas de gama baja en plataformas como Mercado Libre pueden encontrarse desde **$100.000** a **$200.000** COP, pero no ofrecen la articulación funcional a medida. Mercado Libre Colombia +2

El costo de una órtesis AFO (Ankle Foot Orthosis) con resorte posterior en Colombia varía según si es prefabricada o a medida, oscilando generalmente entre **COP $50.000 y más de COP $300.000** para opciones comerciales, mientras que los dispositivos personalizados suelen tener un mayor costo.

- **AFO Prefabricada/Estándar:** Los precios en plataformas como Mercado Libre Colombia oscilan entre **$55.000 y $250.000 COP**. Estas opciones suelen ser de materiales termoplásticos o fibra de carbono ligera para pie caído. Mercado Libre Colombia +2

El costo de una órtesis anti genu valgo o varo bilateral en Colombia varía significativamente según si es prefabricada o elaborada "sobre medidas" (personalizada), con precios que pueden ir **desde aproximadamente $150.000 COP hasta más de $800.000 COP por juego (bilateral)**. instagram · viza_ortopedia_ +2

Ferulas Anti Genu Valgo | MercadoLibre

Ferulas anti genu valgo. Disponible en 2 colores. M Entrenamiento Ortopedico De Pie Calco. Pie Varo Y...



Mercado Libre Colombia

A continuación, se detalla el panorama de costos actualizado al 2026:

El costo de una órtesis corta con apoyo patelar en Colombia varía según la marca, el material y el tipo de soporte, con precios que generalmente oscilan **entre $38.000 y $80.000 COP** para modelos estándar de línea blanda. Farmatodo Colombia +2



Cabestrillo para Adulto Soporte Vital SKU142148
COP 21.500 ahora
COP 2.508/mes x 8
Recoja Virtual

de COP 250.000



imex Cabestrillo Inmovilizador de...
COP 27,950
Droga Verde C... y más



Cabestrillo Inmovilizador De...
COP 39,000
Ortopedicos 2 plus Ocaña, A...



tecnomed Cabestrillo Inmovilizador Hombro...
COP 42,300
COP 52,900
Locatel Co... y más
(16)



Cabestrillo Kamex Inmovilizador Adulto x...
COP 28,950
Farmatodo CO
3.5 (4)

El costo de una órtesis AFO (Ankle Foot Orthosis) ultraliviana en Colombia **varía significativamente según el material (termoplástico vs. fibra de carbono) y si es prefabricada o a medida**.

- **AFO Prefabricadas/Estándar (Materiales livianos como polipropileno):** Los precios oscilan entre **$57.000 y $205.000 COP**. Son opciones comunes para pie caído, disponibles en plataformas como MercadoLibre.

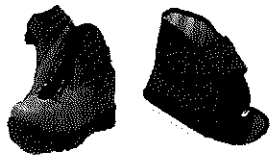
COSTO DE ORTESIS SUPRAMALEOLAR ARTICULADA EN COLOMBIA

En Colombia, el costo estimado de una órtesis supramaleolar articulada (también conocida comercialmente como SMO articulada o tipo DAFO/AFO de perfil bajo) oscila entre los $300.000 y $750.000 pesos colombianos (COP) por unidad.

Este valor varía de acuerdo con el método de fabricación, la edad del paciente y los componentes.



El costo de un zapato ortopédico en Colombia para adultos (tallas 36 a 45) varía entre $35.000 COP y $300.000 COP, dependiendo estrictamente de su funcionalidad médica, materiales y diseño. Las variaciones de precio no suelen depender de la talla dentro de este rango.





TOBILLERA ORTOPEDICA
COP 25,000
Mouse Sport SAS
Cerca, 3 km



TOBILLERA UNIVERSAL NEGRO T/U - BL
COP 30,100
Meli in Comercy
Cerca, 28 km



k6 Tobillera Protectora De Neopreno Talla 1...
COP 39,900
Larry Tennis y más
Cerca, 3 km



genérico Tobillera Ortopedica En...
COP 19,000
Falabella Co... y más



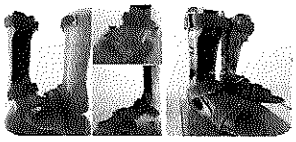
Tobillera Ortopédica Abierta Universal
COP 20,000
Ortopedicos Olaya
Cerca, 4 km

En Colombia, el costo de una **órtesis tipo DAFO** (órtesis dinámica de tobillo-pie) oscila típicamente **entre los $200.000 y más de $2.500.000 de pesos colombianos (COP)**, dependiendo exclusivamente de si se trata de un modelo genérico prefabricado o de una pieza personalizada de alta gama fabricada bajo molde de yeso.





El costo de una órtesis tipo TRAFO (Tobillo-Pie Reguladora de Tono / AFO) en Colombia se sitúa promedialmente entre los $195.000 y $450.000 COP para dispositivos estándar o bajo licitaciones institucionales. Sin embargo, si se requiere una fabricación personalizada de alta complejidad técnica o materiales importados, el precio final en laboratorios ortopédicos privados puede ascender hasta los $800.000 COP.



COSTO DE ORTESIS TWISTER CON CONECTORES PARA AFOS EN COLOMBIA

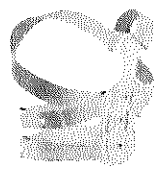
El costo aproximado de un sistema de desrotación Twister completo con conectores adaptado a órtesis AFO (Ankle Foot Orthosis) en Colombia oscila entre $550.000 y $1.200.000 COP.

Este valor es un estimado comercial, ya que el precio definitivo se calcula bajo cotización directa debido a la fabricación sobre medidas y las necesidades anatómicas del paciente.

El costo de una órtesis de sedestación pediátrica en Colombia oscila entre $1.500.000 y $6.500.000 COP (pesos colombianos) en el mercado privado. El valor definitivo depende estrictamente del nivel de personalización neurológica, los materiales utilizados y los accesorios de sujeción requeridos para el menor.







Corrector De Postura Inteligente Ajustable...
COP 25,000 ahora
COP 511 mes x 49
Exito - NIKP y más



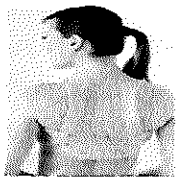
Corrector de Postura Recovery Reforzada T
COP 107,000
Farmatodo CO



Faja corrector de postura
COP 104,900
Fajas Forma Tu Cue...



Corrector Ortopédico De Postura Ajustable
COP 42,000
Ortopedicos Olaya
Cerca, 4 km



tecnomed Corrector Ortopédico De Postur...
COP 45,000
Falabella Co... y más



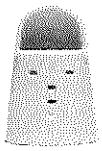
Férula Staxx Para Dedo (Unidad)
COP 8,000
Biosmedic



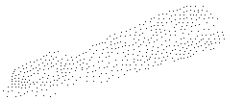
Vivo+ Ferula Staxx Para Dedo X1uni
COP 9,270 ahora
COP 258/mes x 36
Locatel Colo... y más
2,8 (4)



Férula Stax
COP 8,700
Líneas Hospitalarias



Férula para Dedo Stax
COP 8,900
tiendamedica.com....



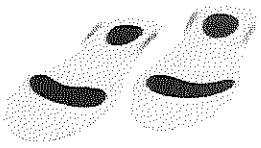
Vivo+ Ferula Staxx Para Dedo #3 X1Uni
COP 9,270 ahora
COP 287/mes x 36
Locatel Colombia
3,0 (1)



Tecnomed Plantilla De Silicona
COP 55,312 ahora
COP 1,537/mes x 36
Locatel Colo... y más



pura+ Almohadilla Metatarso Confort
COP 9,140 ahora
COP 2 742/mes x 3
Mercadolibre... y más



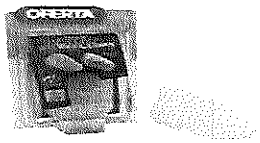
Plantillas Ortopedicas En Silicona Para...
COP 50,000
Ortopedicos Olaya Cerca, 4 km



Pura+ Plantillas 3/4 Silicona
COP 30,250 ahora
COP 2 521/mes x 12
Droguerías Cafaves...



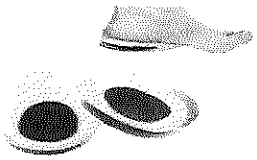
Pura+ Plantillas En Gel
COP 48,497
Por lo general
COP 53,050
Farmacia Fa... y más
Devoluciones por 5 días
4,0 (8)



tullis "Tuli""s Talonera
COP 39,360
~~COP 49,200~~
Farsabella Col... y más
4,6 (79)



Heavy Heel Cups Tuli´s Gel Regular Un Par
COP 54,500 ahora
COP 18,167/mes x 3
Mercadolibre Colo...
4,6 (440)



Taloneras Ortopédicas En Silicona
COP 37,000
Ortopedicos Olaya Cerca, 4 km



Talonera Tipo Tullis T-L Ortho Pauher
COP 44,950
Farmatodo CO y más



PLANTILLAS TALONERAS GEL 39-44
COP 15,435 ahora
COP 429/mes x 36
Locatel Colo... y más
5,0 (4)



Cabestrillo Inmovilizador De...
COP 39,000
Ortopedicos Olaya Cerca, 4 km



Inmovilizador De Hombro Kamex...
COP 37,425
Por lo general
COP 45,350



tecnomed Cabestrillo Inmovilizador Hombro...
COP 42,300
~~COP 56,400~~
Locatel Colo... y más



SPT HOMBRO NEGRO T/U
COP 60,000
Hasbun Company
Cerca, 2 km



Kamex Cabestrillo Inmovilizador Hombro...
COP 43,500
Cruz Verde C... y más

En Colombia, el costo de los zapatos ortopedicos infantiles y juveniles para los tallas 27 a 35 oscila principalmente entre $120.000 y $350.000 COP. El valor final depende estrictamente del tipo de calzado, los materiales utilizados (como el cuero legítimo) y las modificaciones biomecánicas recetadas por el especialista. Ortopedia Manuel M



En Colombia, el costo promedio de los zapatos ortopédicos para niños en el rango de tallas 18 al 26 varía entre $100.000 y $350.000 COP. El precio definitivo depende del tipo de calzado, los materiales de fabricación y si se trata de modelos prefabricados o adaptaciones personalizadas. AliExpress

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MENOR PRECIOS DE CATALOGO O PORTALES WEB
1	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACIÓN LIBRE	36,000
2	CODERA PARA EPICONDILITIS	15,330
3	FÉRULA PARA TÚNEL DEL CARPO	20,000
4	FAJA LUMBOSACRA	49,203

5	ALMOHADILLA DE FREJKA	105,000
6	MUÑEQUERA SUJECIÓN PULGAR	22,000
7	CABESTRILLO	21,500
8	TOBILLERA UNIVERSAL EN NEOPRENO	19,000
9	CORRECTOR DE POSTURA	25,000
10	FÉRULA STACK	5,900
11	INMOVILIZADOR DE RODILLA	39,900
12	PLANTILLAS COMPLETAS EN SILICONA	15,981
13	ZAPATO POSTOPERATORIO	34,313
14	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA 15 - 20 mmHg presión PANTYMEDIA	60,000
15	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA 20 - 30 mmHg presión PANTYMEDIA	170,000
16	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA 20 - 30 mmHg presión PANTYMEDIA (LEOTARDO) (ENTREGA UNICAMENTE POR TUTELA)	160,000
17	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA 15-20 mmHg presión MUSLO	67,000
18	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA 20-30 mmHg presión MUSLO	140,000
19	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 15-20 mmHg presión	19,000
20	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 20-30 mmHg presión	50,365
21	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA DAMA 15-20 mmHg presión	45,290
22	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA DAMA 20-30 mmHg presión	68,320
23	MEDIA ANTIEMBOLICA DE RODILLA	37,135
24	MEDIA ANTIEMBOLICA DE MUSLO	42,850
25	MEDIA ANTIEMBOLICA DE CADERA	52,430
26	PLANTILLA REALCE METATARSIANO	9,140
27	FÉRULA DE JOINT JACK	2,618
28	BOTA PIERNA TOBILLO TIPO WALKER ARTICULADA	170,000
29	BRACE CORTO POSTOPERATORIO DE RODILLA	251,500
30	BRACE LARGO POSTOPERATORIO DE RODILLA	194,900
31	BRACE LARGO PARA CODO ARTICULADO	23,800
32	COLLAR BLANDO	26,830
33	COLLAR DE FILADELFIA	15,000
34	CORRECTOR DE JUANETE EN NEOPRENE	33,000
35	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMPS	70,000
36	FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL	15,500
37	FÉRULA DE INMOVILIZACIÓN DEL PULGAR EN ABD	26,460
38	FÉRULA TIPO ZIMMER	12,900
39	FÉRULA UNIVERSAL DE PUÑO O BRACE DE MUÑECA	20,000
40	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION	70,000
41	MUÑEQUERA DOBLE FÉRULA	24,900
42	PLANTILLAS PARA ESPOLÓN CALCÁNEO	13,808
43	PROTECTOR DE JUANETE	20,363
44	RODILLERA ESTABILIZADORA	13,010
45	RODILLERA ROTULA ABIERTA	24,000
46	TALONERA ALTO IMPACTO EN GEL DE SILICONA	30,000
47	TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	31,600
48	TOBILLERA UNIVERSAL	15,000
49	ZAPATO PARA YESO	43,200
50	ORTESIS DE DENNIS BROWN CON ARTICULACIÓN GRADUABLE PARA ROTACIÓN	150,000
51	BRACE TIPO SARMIENTO PARA FÉMUR	96,000
52	BRACE TIPO SARMIENTO PARA TIBIA	96,000
53	FÉRULA DE MILGRAM	89,900
54	FÉRULA PARA PIE CAÍDO	52,650
55	FÉRULAS DINÁMICAS	10,591
56	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO Y/O ESCAFOIDES.	37,000
57	CALZADO ORTOPÉDICO CON REALCE	46,285
58	PLANTILLA ORTOPÉDICA	30,250
59	PLANTILLA PARA PIE DIABÉTICO	45,000
60	BRACE PARA CODO ARTICULADO	85,000
61	BRACE DE SARMIENTO PARA CUBITO Y RADIO	39,000

62	BRACE DE SARMIENTO PARA PIERNA	58,375
63	BRACE TIPO SARMIENTO PARA HUMERO	22,497
64	CORRECTOR PARA CONTROL DE ROTACION DE PIERNAS	90,000
65	CORSÉ C.T.L.S.O. ORTESIS CERVICO TORACO LUMBOSACRO	95,000
66	CORSÉ L.S.O. ORTESIS LUMBO SACRO	97,468
67	CORSÉ TIPO JEWETT	498,900
68	CORSÉ TIPO KNIGHT	480,000
69	CORSÉ TIPO KNIGHT TAYLOR	380,000
70	FÉRULA DE MANO POSICION FUNCIONAL	18,000
71	FÉRULA DE MANO TIPO CONO	12,000
72	FÉRULA LARGA INMOVILIZADORA PULGAR	18,000
73	FÉRULA PARA DESVIACIÓN CUBITAL	20,000
74	FÉRULA DINAMICA PARA EXTENSION DEDOS	22,921
75	FÉRULA DINAMICA PARA FLEXION DEDOS	10,300
76	FÉRULA DINAMICA PARA NERVIO PERIFERICO	20,000
77	FÉRULA METACARPIANA EN C DINAMICA	66,490
78	FÉRULA METACARPIANA EN C PASIVA	26,587
79	FÉRULA PARA FASCITIS PLANTAR	30,000
80	FÉRULA PARA LESION DE NERVIO PERIFERICO	60,119
81	INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	80,000
82	ORTESIS ABDUCCION DE CADERA ADULTO	88,000
83	ORTESIS AFO ARTICULADO	100,000
84	ORTESIS AFO CON RESORTE POSTERIOR	50,000
85	ORTESIS AFO FIJO	55,000
86	ORTESIS AFO ULTRALIVIANA	57,000
87	ORTESIS ANTIGENU VALGO O VARO BILATERAL	150,000
88	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR	38,000
89	ÓRTESIS DE SEDESTACIÓN PEDIATRICO	1,500,000
90	ORTESIS SUPRAMALEOLAR ARTICULADA	300,000
91	ORTESIS TIPO DAFO	200,000
92	ORTESIS TIPO TRAFO	195,000
93	ORTESIS TWISTER CON CONECTORES PARA AFOS	550,000
94	PLANTILLA EN PLASTAZOTE O CAUCHO ESPONJOSO	16,850
95	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA	45,000
96	ZAPATO ORTOPEDICO PARA PIE ALTO RIESGO	54,900
97	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA DEL 18 AL 26	100,000
98	ZAPATO ORTOPEDICO TALLA No. 27 AL 35	120,000
99	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA DEL 36 AL 45	35,000
100	FÉRULA EN T POSICIONADORA DE PIE	45,000
101	PLANTILLA LARGA EN SILICONA	25,800

Se deja constancia que fueron consultados y revisados precios de páginas en portales de internet en diferentes fuentes de información incluyendo portales web de comercialización sin embargo presentan una gama de valores que corresponden a precios de referencia los cuales no ofrecen las condiciones técnicas, comerciales y contractuales que requiere la entidad, por ende, no se tienen en cuenta.

Se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto y fue establecido en la **identificación de la necesidad y justificación.**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO:

Nota: Para el análisis del menor valor cotizado, se tomó en cuenta el valor de la cotización recibida y se realizará comunicado oficial de justificación de una sola cotización al señor ordenador del gasto. Del análisis de los valores de mercado se nota diferencia entre el contrato vigente con la entidad cotizante versus la cotización recibida, en los ítems 72 y 83, por ende, se envía correo solicitando claridad a la entidad, así:

DECAL UPRES-ADM

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: prost manizales <prostsas.manizales@gmail.com>

CC: DECAL UPRES-ADM

Dios y Patria

Cordial saludo, teniendo en cuenta la cotización y el estudio de mercado por favor aclarar posibles incrementos superiores al ipc 2025, en caso de algún error por favor enviar nuevamente la cotización con la verificación realizada de los dos siguientes ítems, así:

72	OR118	FERULA LARGA INMOVILIZADORA PULGAR
83	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO

CONTRATO ACTUAL VALORES

46	OR118	FERULA	FERULA LARGA INMOVILIZADORA PULGAR	Ortesis elaborada sobre medidas en Ortoplast o aquaplast, para tendinitis de Quervain. Al momento de la entrega se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo	UNIDAD	$ 27.440
56	OR212	FERULA	ORTESIS AFO ARTICULADO	Ortesis tobillo pie elaborada sobre medidas previa toma de molde en yeso en material termoplastico forrada internamente, ajuste con correas en velcro y protectores. Con articulación de tobillo flexible de alta resistencia importada. Sistema de tope posterior que permita graduar y hacer ajustes a la dorsiflexion. Al	UNIDAD	$ 273.547

COTIZACION 2026

23	OR118	FERULA	FERULA LARGA INMOVILIZADORA PULGAR	Ortesis elaborada sobre medidas en Ortoplast o aquaplast, para tendinitis de Quervain. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo	UNIDAD	$ 330.000	X	
34	OR212	ORTESIS	ORTESIS AFO ARTICULADO	Ortesis tobillo pie elaborada sobre medidas previa toma de molde en yeso, en material termoplastico forrada internamente, ajuste con correas en velcro y protectores. Con articulación de tobillo flexible de alta resistencia importada. Sistema de tope posterior que permita graduar y hacer ajustes a la dorsiflexion. Al momento de la entrega se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo	UNIDAD	$ 440.000	X	

Agradezco pronto la atención a la presente.

Atentamente

Subcomisario
Jhon Jairo Martínez Villada
Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas
3137337033

La entidad responde:

PM prost manizales <prostsas.manizales@gmail.com>

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: DECAL UPRES-ADM

Buenos días, aclarando la solicitud de información en el presente correo, PROST O&P SAS informa que el cambio de valor en esos dos elementos no corresponde a una subida de precios sobre el IPC este se debe a que según la descripcion de esos dos elementos y la revisión con el tecnico ortoprotesista se definio que esos dos elementos quedaron mal costeados el año pasado (2025), por lo cual para este año en esta nueva cotizacion se informan los precios reales, revisados según la descripcion de cada elemento.

PROST ORTOPEDICOS O&P SAS
DIRECCION; CRA 24 # 46-67
MANIZALES / CALDAS
TELEFONO: (606)8796799
CELULAR : 3044551295
E-MAIL: prostsas.manizales@gmail.com

ITEM FINAL	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACION PROST	MENOR VALOR COTIZADO
1	OR50	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACIÓN LIBRE	$300,000	$300,000
2	OR75	CODERA PARA EPICONDILITIS	$26,000	$26,000

3	OR128	FÉRULA PARA TÚNEL DEL CARPO	$30,000	$30,000
4	OR110	FAJA LUMBOSACRA	$95,000	$95,000
5	OR11	ALMOHADILLA DE FREJKA	$220,000	$220,000
6	OS173	MUÑEQUERA SUJECIÓN PULGAR	$26,000	$26,000
7	OR59	CABESTRILLO	$20,000	$20,000
8	OR347	TOBILLERA UNIVERSAL EN NEOPRENO	$25,000	$25,000
9	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	$38,000	$38,000
10	OR124	FÉRULA STACK	$28,000	$28,000
11	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA	$116,000	$116,000
12	OR544	PLANTILLAS COMPLETAS EN SILICONA	$80,000	$80,000
13	OR366	ZAPATO POSTOPERATORIO	$68,000	$68,000
14	OR504	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA 15 - 20 mmHg presión PANTYMEDIA	$143,000	$143,000
15	OR505	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA 20 - 30 mmHg presión PANTYMEDIA	$227,200	$227,200
16	OR505	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA 20 - 30 mmHg presión PANTYMEDIA (LEOTARDO) (ENTREGA UNICAMENTE POR TUTELA)	$275,000	$275,000
17	MQ287	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA 15-20 mmHg presión MUSLO	$164,500	$164,500
18	OR478	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA 20-30 mmHg presión MUSLO	$160,000	$160,000
19	MQ827	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 15-20 mmHg presión	$95,000	$95,000
20	OR478	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 20-30 mmHg presión	$120,200	$120,200
21	MQ827	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA DAMA 15-20 mmHg presión	$95,200	$95,200
22	OR478	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA DAMA 20-30 mmHg presión	$120,000	$120,000
23	OR502	MEDIA ANTIEMBOLICA DE RODILLA	$72,000	$72,000
24	OR504	MEDIA ANTIEMBOLICA DE MUSLO	$80,000	$80,000
25	OR504	MEDIA ANTIEMBOLICA DE CADERA	$95,000	$95,000
26	OR240	PLANTILLA REALCE METATARSIANO	$80,000	$80,000
27	OR119	FÉRULA DE JOINT JACK	$170,000	$170,000
28	OR47	BOTA PIERNA TOBILLO TIPO WALKER ARTICULADA	$350,000	$350,000
29	OR56	BRACE CORTO POSTOPERATORIO DE RODILLA	$270,000	$270,000
30	OR56	BRACE LARGO POSTOPERATORIO DE RODILLA	$300,000	$300,000
31	OR513	BRACE LARGO PARA CODO ARTICULADO	$290,000	$290,000
32	OR87	COLLAR BLANDO	$40,000	$40,000
33	OR91	COLLAR DE FILADELFIA	$48,000	$48,000
34	OR591	CORRECTOR DE JUANETE EN NEOPRENE	$27,000	$27,000
35	OR110	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMPS	$93,700	$93,700
36	OR131	FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL	$120,000	$120,000
37	OR118	FÉRULA DE INMOVILIZACIÓN DEL PULGAR EN ABD	$39,000	$39,000
38	OR137	FÉRULA TIPO ZIMMER	$22,000	$22,000
39	OR138	FÉRULA UNIVERSAL DE PUÑO O BRACE DE MUÑECA	$35,000	$35,000
40	OR159	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION	$700,000	$700,000
41	OR130	MUÑEQUERA DOBLE FÉRULA	$38,000	$38,000

42	OR243	PLANTILLAS PARA ESPOLÓN CALCÁNEO	$60,000	$60,000
43	OR250	PROTECTOR DE JUANETE	$38,000	$38,000
44	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA	$63,000	$63,000
45	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA	$56,000	$56,000
46	OR245	TALONERA ALTO IMPACTO EN GEL DE SILICONA	$58,500	$58,500
47	OR245	TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	$60,000	$60,000
48	OR347	TOBILLERA UNIVERSAL	$35,000	$35,000
49	OR365	ZAPATO PARA YESO	$50,000	$50,000
50	OR542	ORTESIS DE DENNIS BROWN CON ARTICULACIÓN GRADUABLE PARA ROTACIÓN	$220,000	$220,000
51	OR516	BRACE TIPO SARMIENTO PARA FÉMUR	$450,000	$450,000
52	OR515	BRACE TIPO SARMIENTO PARA TIBIA	$275,200	$275,200
53	OR122	FÉRULA DE MILGRAM	$120,000	$120,000
54	OR135	FÉRULA PARA PIE CAÍDO	$240,000	$240,000
55	OR125	FÉRULAS DINÁMICAS	$250,000	$250,000
56	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO Y/O ESCAFOIDES.	$80,000	$80,000
57	OR363	CALZADO ORTOPÉDICO CON REALCE	$900,000	$900,000
58	OR242	PLANTILLA ORTOPÉDICA	$80,000	$80,000
59	OR584	PLANTILLA PARA PIE DIABÉTICO	$120,000	$120,000
60	OR51	BRACE PARA CODO ARTICULADO	$415,000	$415,000
61	OR514	BRACE DE SARMIENTO PARA CUBITO Y RADIO	$450,000	$450,000
62	OR515	BRACE DE SARMIENTO PARA PIERNA	$280,000	$280,000
63	OR517	BRACE TIPO SARMIENTO PARA HUMERO	$280,000	$280,000
64	OR518	CORRECTOR PARA CONTROL DE ROTACION DE PIERNAS	$338,000	$338,000
65	OR519	CORSÉ C.T.L.S.O. ORTESIS CERVICO TORACO LUMBOSACRO	$650,000	$650,000
66	OR520	CORSÉ L.S.O. ORTESIS LUMBO SACRO	$590,000	$590,000
67	OR376	CORSÉ TIPO JEWETT	$450,000	$450,000
68	OR521	CORSÉ TIPO KNIGHT	$700,000	$700,000
69	OR522	CORSÉ TIPO KNIGHT TAYLOR	$450,000	$450,000
70	OR121	FÉRULA DE MANO POSICION FUNCIONAL	$180,000	$180,000
71	OR528	FÉRULA DE MANO TIPO CONO	$290,000	$290,000
72	OR118	FÉRULA LARGA INMOVILIZADORA PULGAR	$330,000	$330,000
73	OR114	FÉRULA PARA DESVIACIÓN CUBITAL	$175,000	$175,000
74	OR123	FÉRULA DINAMICA PARA EXTENSION DEDOS	$350,000	$350,000
75	OR126	FÉRULA DINAMICA PARA FLEXION DEDOS	$350,000	$350,000
76	OR533	FÉRULA DINAMICA PARA NERVIO PERIFERICO	$327,000	$327,000
77	OR128	FÉRULA METACARPIANA EN C DINAMICA	$350,000	$350,000
78	OR535	FÉRULA METACARPIANA EN C PASIVA	$190,000	$190,000
79	OR129	FÉRULA PARA FASCITIS PLANTAR	$200,000	$200,000
80	OR536	FÉRULA PARA LESION DE NERVIO PERIFERICO	$280,000	$280,000
81	OR537	INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	$2,200,000	$2,200,000
82	OR539	ORTESIS ABDUCCION DE CADERA ADULTO	$650,000	$650,000
83	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO	$440,000	$440,000
84	OR540	ORTESIS AFO CON RESORTE POSTERIOR	$280,000	$280,000
85	OR213	ORTESIS AFO FIJO	$270,000	$270,000
86	OR214	ORTESIS AFO ULTRALIVIANA	$450,000	$450,000

87	OR541	ORTESIS ANTIGENU VALGO O VARO BILATERAL	$350,000	$350,000
88	OR215	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR	$330,000	$330,000
89	OR544	ÓRTESIS DE SEDESTACIÓN PEDIATRICO	$4,500,000	$4,500,000
90	OR547	ORTESIS SUPRAMALEOLAR ARTICULADA	$330,000	$330,000
91	OR548	ORTESIS TIPO DAFO	$270,000	$270,000
92	OR549	ORTESIS TIPO TRAFO	$250,000	$250,000
93	OR550	ORTESIS TWISTER CON CONECTORES PARA AFOS	$350,000	$350,000
94	OR553	PLANTILLA EN PLASTAZOTE O CAUCHO ESPONJOSO	$200,000	$200,000
95	OR554	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA	$90,000	$90,000
96	OR364	ZAPATO ORTOPEDICO PARA PIE ALTO RIESGO	$975,000	$975,000
97	OR556	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA DEL 18 AL 26	$975,000	$975,000
98	OR557	ZAPATO ORTOPEDICO TALLA No. 27 AL 35	$1,800,000	$1,800,000
99	OR558	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA DEL 36 AL 45	$2,000,000	$2,000,000
100	OR129	FÉRULA EN T POSICIONADORA DE PIE	$120,000	$120,000
101	OR241	PLANTILLA LARGA EN SILICONA	$85,000	$85,000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO:

ITEM FINAL	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO ESTIMADO
1	OR50	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACIÓN LIBRE	$ 167,754
2	OR75	CODERA PARA EPICONDILITIS	$ 25,686
3	OR128	FÉRULA PARA TÚNEL DEL CARPO	$ 26,794
4	OR110	FAJA LUMBOSACRA	$ 95,000
5	OR11	ALMOHADILLA DE FREJKA	$ 207,848
6	OS173	MUÑEQUERA SUJECIÓN PULGAR	$ 25,682
7	OR59	CABESTRILLO	$ 20,000
8	OR347	TOBILLERA UNIVERSAL EN NEOPRENO	$ 25,000
9	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	$ 38,000
10	OR124	FÉRULA STACK	$ 18,115
11	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA	$ 116,000
12	OR544	PLANTILLAS COMPLETAS EN SILICONA	$ 80,000
13	OR366	ZAPATO POSTOPERATORIO	$ 68,000
14	OR504	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA 15 - 20 mmHg presión PANTYMEDIA	$ 133,853
15	OR505	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA 20 - 30 mmHg presión PANTYMEDIA	$ 227,200
16	OR505	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA 20 - 30 mmHg presión PANTYMEDIA (LEOTARDO) (ENTREGA UNICAMENTE POR TUTELA)	$ 270,194
17	MQ287	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA 15-20 mmHg presión MUSLO	$ 164,500
18	OR478	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA 20-30 mmHg presión MUSLO	$ 160,000
19	MQ827	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 15-20 mmHg presión	$ 83,120
20	OR478	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 20-30 mmHg presión	$ 98,951
21	MQ827	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA DAMA 15-20 mmHg presión	$ 95,200
22	OR478	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA DAMA 20-30 mmHg presión	$ 120,000
23	OR502	MEDIA ANTIEMBOLICA DE RODILLA	$ 72,000
24	OR504	MEDIA ANTIEMBOLICA DE MUSLO	$ 73,474
25	OR504	MEDIA ANTIEMBOLICA DE CADERA	$ 95,000
26	OR240	PLANTILLA REALCE METATARSIANO	$ 63,997
27	OR119	FÉRULA DE JOINT JACK	$ 170,000
28	OR47	BOTA PIERNA TOBILLO TIPO WALKER ARTICULADA	$ 350,000
29	OR56	BRACE CORTO POSTOPERATORIO DE RODILLA	$ 270,000
30	OR56	BRACE LARGO POSTOPERATORIO DE RODILLA	$ 300,000
31	OR513	BRACE LARGO PARA CODO ARTICULADO	$ 290,000
32	OR87	COLLAR BLANDO	$ 36,049
33	OR91	COLLAR DE FILADELFIA	$ 48,000
34	OR591	CORRECTOR DE JUANETE EN NEOPRENE	$ 27,000

35	OR110	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMPS	$ 93,700
36	OR131	FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL	$ 53,972
37	OR118	FÉRULA DE INMOVILIZACIÓN DEL PULGAR EN ABD	$ 39,000
38	OR137	FÉRULA TIPO ZIMMER	$ 22,000
39	OR138	FÉRULA UNIVERSAL DE PUÑO O BRACE DE MUÑECA	$ 27,774
40	OR159	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION	$ 332,586
41	OR130	MUÑEQUERA DOBLE FÉRULA	$ 38,000
42	OR243	PLANTILLAS PARA ESPOLÓN CALCÁNEO	$ 59,192
43	OR250	PROTECTOR DE JUANETE	$ 38,000
44	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA	$ 51,720
45	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA	$ 56,000
46	OR245	TALONERA ALTO IMPACTO EN GEL DE SILICONA	$ 58,500
47	OR245	TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	$ 59,000
48	OR347	TOBILLERA UNIVERSAL	$ 35,000
49	OR365	ZAPATO PARA YESO	$ 43,025
50	OR542	ORTESIS DE DENNIS BROWN CON ARTICULACIÓN GRADUABLE PARA ROTACIÓN	$ 172,499
51	OR516	BRACE TIPO SARMIENTO PARA FÉMUR	$ 450,000
52	OR515	BRACE TIPO SARMIENTO PARA TIBIA	$ 275,200
53	OR122	FÉRULA DE MILGRAM	$ 119,630
54	OR135	FÉRULA PARA PIE CAÍDO	$ 207,699
55	OR125	FÉRULAS DINÁMICAS	$ 232,618
56	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO Y/O ESCAFOIDES.	$ 80,000
57	OR363	CALZADO ORTOPÉDICO CON REALCE	$ 900,000
58	OR242	PLANTILLA ORTOPÉDICA	$ 71,667
59	OR584	PLANTILLA PARA PIE DIABÉTICO	$ 120,000
60	OR51	BRACE PARA CODO ARTICULADO	$ 319,193
61	OR514	BRACE DE SARMIENTO PARA CUBITO Y RADIO	$ 450,000
62	OR515	BRACE DE SARMIENTO PARA PIERNA	$ 280,000
63	OR517	BRACE TIPO SARMIENTO PARA HUMERO	$ 280,000
64	OR518	CORRECTOR PARA CONTROL DE ROTACION DE PIERNAS	$ 338,000
65	OR519	CORSÉ C.T.L.S.O. ORTESIS CERVICO TORACO LUMBOSACRO	$ 650,000
66	OR520	CORSÉ L.S.O. ORTESIS LUMBO SACRO	$ 590,000
67	OR376	CORSÉ TIPO JEWETT	$ 450,000
68	OR521	CORSÉ TIPO KNIGHT	$ 700,000
69	OR522	CORSÉ TIPO KNIGHT TAYLOR	$ 450,000
70	OR121	FÉRULA DE MANO POSICION FUNCIONAL	$ 146,447
71	OR528	FÉRULA DE MANO TIPO CONO	$ 288,194
72	OR118	FÉRULA LARGA INMOVILIZADORA PULGAR	$ 179,420
73	OR114	FÉRULA PARA DESVIACIÓN CUBITAL	$ 131,274
74	OR123	FÉRULA DINAMICA PARA EXTENSION DEDOS	$ 350,000
75	OR126	FÉRULA DINAMICA PARA FLEXION DEDOS	$ 254,434
76	OR533	FÉRULA DINAMICA PARA NERVIO PERIFERICO	$ 327,000
77	OR128	FÉRULA METACARPIANA EN C DINAMICA	$ 350,000
78	OR535	FÉRULA METACARPIANA EN C PASIVA	$ 190,000
79	OR129	FÉRULA PARA FASCITIS PLANTAR	$ 154,074
80	OR536	FÉRULA PARA LESION DE NERVIO PERIFERICO	$ 247,195
81	OR537	INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	$ 2,039,857
82	OR539	ORTESIS ABDUCCION DE CADERA ADULTO	$ 650,000
83	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO	$ 363,749
84	OR540	ORTESIS AFO CON RESORTE POSTERIOR	$ 273,897
85	OR213	ORTESIS AFO FIJO	$ 263,748
86	OR214	ORTESIS AFO ULTRALIVIANA	$ 450,000
87	OR541	ORTESIS ANTIGENU VALGO O VARO BILATERAL	$ 314,047
88	OR215	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR	$ 293,748
89	OR544	ÓRTESIS DE SEDESTACIÓN PEDIATRICO	$ 4,079,502
90	OR547	ORTESIS SUPRAMALEOLAR ARTICULADA	$ 314,347
91	OR548	ORTESIS TIPO DAFO	$ 257,495
92	OR549	ORTESIS TIPO TRAFO	$ 250,000
93	OR550	ORTESIS TWISTER CON CONECTORES PARA AFOS	$ 350,000
94	OR553	PLANTILLA EN PLASTAZOTE O CAUCHO ESPONJOSO	$ 182,398
95	OR554	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA	$ 86,199

96	OR364	ZAPATO ORTOPEDICO PARA PIE ALTO RIESGO	$ 975,000
97	OR556	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA DEL 18 AL 26	$ 975,000
98	OR557	ZAPATO ORTOPEDICO TALLA No. 27 AL 35	$ 1,409,840
99	OR558	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA DEL 36 AL 45	$ 1,527,865
100	OR129	FÉRULA EN T POSICIONADORA DE PIE	$ 120,000
101	OR241	PLANTILLA LARGA EN SILICONA	$ 85,000

NOTA: teniendo en cuenta la guía de estudios previos, se verifica las tarifas del SECOP, HISTÓRICO y MERCADO buscando la razonabilidad entre dichos valores, se establece lo siguiente:

- Para 16 ítems (1, 10, 19, 20, 24, 26, 36, 40, 49, 70, 72, 73, 79, 83, 98 y 99) se deja el promedio entre el histórico y el valor del mercado debido a que con el comparativo que se realiza de los precios de catálogo web se observa que no están por debajo del precio del mercado.
- Para 18 (4, 11, 18, 27, 30, 31, 33, 34, 35, 37, 38, 45, 56, 63, 74, 82, 92 y 93) se deja el valor del mercado por cuanto el estimado está por debajo del valor histórico incluido el IPC.

5.6 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 VIGENCIA 2026	RASES 3	SUMINISTROS DE ELEMENTOS ORTÓPEDICOS	16	1	**$17,000,000**	**$17,000,000**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$17.000.000**

Mayor **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

Subteniente **LUIS ALEXANDER QUINTANA ROJAS**
Jefe Referencia y Contrarreferencia Unidad Prestadora de Salud Caldas

Subcomisario **JHON JAIRO MARTÍNEZ VILLADA**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS Y DE LINEA BLANDA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EN GENERAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del acuerdo de voluntades (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, y en el acompañamiento de las funciones de vigilancia, control y seguimiento que ejerce la regional, sobre los procesos de contratación de servicios de salud en nuestra jurisdicción, mediante la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, manifiesto que se han verificado y avalado los siguientes criterios:

- En la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud Caldas no cuenta con la capacidad técnica, el talento humano ni la infraestructura necesaria para la prestación directa de los servicios objeto de contratación.
- Las condiciones técnicas definidas en el presente estudio fueron revisadas y analizadas de manera conjunta con los equipos responsables de la estructuración de la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud, previa coordinación con la Regional.
- Los servicios, códigos CUPS e inclusiones descritos en el estudio fueron analizados conforme al marco legal del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en especial lo dispuesto en el Acuerdo 093 de 2025; así mismo, las dependencias de referencia, auditoría de cuentas y los profesionales de la salud (concurrencia, coordinación médica, entre otros) emitieron las recomendaciones pertinentes.
- Se realizó el acompañamiento y la orientación técnica al estructurador del proceso en la definición de los criterios económicos, teniendo en cuenta el análisis de mercado y la disponibilidad de proveedores en la jurisdicción.
- Las demás condiciones establecidas en el estudio previo fueron revisadas considerando las recomendaciones formuladas por el Área de Aseguramiento en Salud No. 3.

En atención a lo anterior, se concluye que la única forma de satisfacer de manera adecuada y oportuna las necesidades de prestación de servicios de salud de esta Unidad es mediante la celebración de un acuerdo de voluntades con un proveedor de servicios y tecnologías en salud.

En consecuencia, los profesionales y servidores que certificamos la existencia de la necesidad, recomendamos la adopción y validación de los criterios anteriormente descritos.

Mayor **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

Valentina Manrique R.

CPS Enfermera Jefe Epidemióloga **VALENTINA MANRIQUE RAMIREZ**
Asesor de los aspectos técnicos del presente estudio

Subcomisario **JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA**
Funcionario que realizo el estudio económico de Prestadora de Salud Caldas

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	

ANEXO N° 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el anexo, de acuerdo al grupo a ofertar, el oferente, deberá diligenciar en su totalidad el archivo Excel rotulado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS",** el cual será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

INSTRUCCIONES GENERALES.

- Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.
- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento y deben ofertar el **100% de los ítems.**
- No podrá modificar las columnas ***ítem, código cups, descripción*** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.

ITEM FINAL	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE	
			SI	NO
1	OR50	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACIÓN LIBRE		
2	OR75	CODERA PARA EPICONDILITIS		
3	OR128	FÉRULA PARA TÚNEL DEL CARPO		
4	OR110	FAJA LUMBOSACRA		
5	OR11	ALMOHADILLA DE FREJKA		
6	OS173	MUÑEQUERA SUJECIÓN PULGAR		
7	OR59	CABESTRILLO		
8	OR347	TOBILLERA UNIVERSAL EN NEOPRENO		
9	OR97	CORRECTOR DE POSTURA		
10	OR124	FÉRULA STACK		
11	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA		
12	OR544	PLANTILLAS COMPLETAS EN SILICONA		
13	OR366	ZAPATO POSTOPERATORIO		
14	OR504	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA 15 - 20 mmHg presión PANTYMEDIA		
15	OR505	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA 20 - 30 mmHg presión PANTYMEDIA		
16	OR505	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA 20 - 30 mmHg presión PANTYMEDIA (LEOTARDO) (ENTREGA UNICAMENTE POR TUTELA)		
17	MQ287	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA 15-20 mmHg presión MUSLO		
18	OR478	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA 20-30 mmHg presión MUSLO		
19	MQ827	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 15-20 mmHg presión		
20	OR478	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 20-30 mmHg presión		
21	MQ827	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA DAMA 15-20 mmHg presión		
22	OR478	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA DAMA 20-30 mmHg presión		
23	OR502	MEDIA ANTIEMBOLICA DE RODILLA		
24	OR504	MEDIA ANTIEMBOLICA DE MUSLO		
25	OR504	MEDIA ANTIEMBOLICA DE CADERA		
26	OR240	PLANTILLA REALCE METATARSIANO		
27	OR119	FÉRULA DE JOINT JACK		
28	OR47	BOTA PIERNA TOBILLO TIPO WALKER ARTICULADA		
29	OR56	BRACE CORTO POSTOPERATORIO DE RODILLA		
30	OR56	BRACE LARGO POSTOPERATORIO DE RODILLA		
31	OR513	BRACE LARGO PARA CODO ARTICULADO		
32	OR87	COLLAR BLANDO		
33	OR91	COLLAR DE FILADELFIA		
34	OR591	CORRECTOR DE JUANETE EN NEOPRENE		
35	OR110	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMPS		
36	OR131	FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL		
37	OR118	FÉRULA DE INMOVILIZACIÓN DEL PULGAR EN ABD		
38	OR137	FÉRULA TIPO ZIMMER		
39	OR138	FÉRULA UNIVERSAL DE PUÑO O BRACE DE MUÑECA		
40	OR159	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION		

41	OR130	MUÑEQUERA DOBLE FÉRULA		
42	OR243	PLANTILLAS PARA ESPOLÓN CALCÁNEO		
43	OR250	PROTECTOR DE JUANETE		
44	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA		
45	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA		
46	OR245	TALONERA ALTO IMPACTO EN GEL DE SILICONA		
47	OR245	TALONERA TULIS ALTO IMPACTO		
48	OR347	TOBILLERA UNIVERSAL		
49	OR365	ZAPATO PARA YESO		
50	OR542	ORTESIS DE DENNIS BROWN CON ARTICULACIÓN GRADUABLE PARA ROTACIÓN		
51	OR516	BRACE TIPO SARMIENTO PARA FÉMUR		
52	OR515	BRACE TIPO SARMIENTO PARA TIBIA		
53	OR122	FÉRULA DE MILGRAM		
54	OR135	FÉRULA PARA PIE CAÍDO		
55	OR125	FÉRULAS DINÁMICAS		
56	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO Y/O ESCAFOIDES.		
57	OR363	CALZADO ORTOPÉDICO CON REALCE		
58	OR242	PLANTILLA ORTOPÉDICA		
59	OR584	PLANTILLA PARA PIE DIABÉTICO		
60	OR51	BRACE PARA CODO ARTICULADO		
61	OR514	BRACE DE SARMIENTO PARA CUBITO Y RADIO		
62	OR515	BRACE DE SARMIENTO PARA PIERNA		
63	OR517	BRACE TIPO SARMIENTO PARA HUMERO		
64	OR518	CORRECTOR PARA CONTROL DE ROTACION DE PIERNAS		
65	OR519	CORSÉ C.T.L.S.O. ORTESIS CERVICO TORACO LUMBOSACRO		
66	OR520	CORSÉ L.S.O. ORTESIS LUMBO SACRO		
67	OR376	CORSÉ TIPO JEWETT		
68	OR521	CORSÉ TIPO KNIGHT		
69	OR522	CORSÉ TIPO KNIGHT TAYLOR		
70	OR121	FÉRULA DE MANO POSICION FUNCIONAL		
71	OR528	FÉRULA DE MANO TIPO CONO		
72	OR118	FÉRULA LARGA INMOVILIZADORA PULGAR		
73	OR114	FÉRULA PARA DESVIACIÓN CUBITAL		
74	OR123	FÉRULA DINAMICA PARA EXTENSION DEDOS		
75	OR126	FÉRULA DINAMICA PARA FLEXION DEDOS		
76	OR533	FÉRULA DINAMICA PARA NERVIO PERIFERICO		
77	OR128	FÉRULA METACARPIANA EN C DINAMICA		
78	OR535	FÉRULA METACARPIANA EN C PASIVA		
79	OR129	FÉRULA PARA FASCITIS PLANTAR		
80	OR536	FÉRULA PARA LESION DE NERVIO PERIFERICO		
81	OR537	INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO		
82	OR539	ORTESIS ABDUCCION DE CADERA ADULTO		
83	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO		
84	OR540	ORTESIS AFO CON RESORTE POSTERIOR		
85	OR213	ORTESIS AFO FIJO		
86	OR214	ORTESIS AFO ULTRALIVIANA		
87	OR541	ORTESIS ANTIGENU VALGO O VARO BILATERAL		
88	OR215	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR		
89	OR544	ÓRTESIS DE SEDESTACIÓN PEDIATRICO		
90	OR547	ORTESIS SUPRAMALEOLAR ARTICULADA		
91	OR548	ORTESIS TIPO DAFO		
92	OR549	ORTESIS TIPO TRAFO		
93	OR550	ORTESIS TWISTER CON CONECTORES PARA AFOS		
94	OR553	PLANTILLA EN PLASTAZOTE O CAUCHO ESPONJOSO		
95	OR554	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA		
96	OR364	ZAPATO ORTOPEDICO PARA PIE ALTO RIESGO		
97	OR556	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA DEL 18 AL 26		
98	OR557	ZAPATO ORTOPEDICO TALLA No. 27 AL 35		
99	OR558	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA DEL 36 AL 45		
100	OR129	FÉRULA EN T POSICIONADORA DE PIE		
101	OR241	PLANTILLA LARGA EN SILICONA		

ANEXO Nro. 2

OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

INSTRUCCIONES GENERALES.

1. El formato "CONDICIONES DEL SERVICIO" deberá ser diligenciado totalmente.
2. Solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a CUMPLE o NO CUMPLE. Las demás columnas e información no son modificables.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**		
2	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
3	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional, igualmente en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes.		
4	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.		

	El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, etc) al momento de tomar los servicios.		
5	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		
6	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL.** El oferente deberá acreditar mediante documento escrito firmado por el Representante Legal, que el personal que se encarga de la manipulación de los elementos ortopédicos, cuenta con un título técnico o tecnológico recibido en entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación al Respecto. Asociada a los niveles, técnica, tecnológica, profesional-universitaria. Adicionalmente en la certificación se debe relacionar el personal ORTESISTA con el cual garantizará la prestación del servicio con la siguiente información básica: nombre completo, número de identificación		
7	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste que el personal que intervendrá en la atención de los usuarios cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabo la ejecución del presente proceso.		
8	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá contar con la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la entrega de los elementos objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios		
9	El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta**: Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
10	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: _____ Cargo: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
11	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.		
12	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
13	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Los prestadores tendrán 22 días hábiles tras la validación de la DIAN para radicar la factura y los RIPS ante la EPS. Si no se cumple, se puede requerir la anulación y reemisión de la factura. De igual manera todo lo relacionado con los JSON (JavaScript Object Notation) deben ser remitidos al correo decal.upres-json@policia.gov.co. En atención a la Resolución 2275 de 2023.		

14	El Oferente deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **Diligenciar la siguiente información** •Horarios de Atención: _____ •Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Notificación de citas o recordatorios SI ___ NO ___ •Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Entrega de resultados: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ **NOTA 1:** el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1) **NOTA 2:** Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.		
15	Garantías y Fecha de vencimiento: Se deben garantizar los elementos entregados durante mínimo 1 año para los elementos sobre medida y de (6) seis meses para las férulas.		
16	El oferente se compromete a suministrar elementos con todas las características exigidas, especialmente con materiales que cumplan con las especificaciones requeridas para su rendimiento, durabilidad, materiales de alta calidad, por el tiempo citado en la garantía. Igualmente se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, que cuenta con el cronograma de mantenimiento y se encuentran en perfectas condiciones para la fabricación de todos los elementos y mantener la disponibilidad de los materiales.		
17	Para el trámite de toma de medida y entrega de todos los elementos, el oferente recibirá la respectiva autorización, las cuales deben ser únicamente as emitidas por el módulo de SISAP WEB. La entidad contratista se compromete a no pedir a los usuarios fotocopia de los documentos de identificación como soporte para la atención; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el contratista y con cargo a ella, en cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012		

18	El suministro se realizará durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al listado de elementos de la invitación y a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.		
19	En caso de que los profesionales o técnicos responsables de la elaboración de los elementos consideren la necesidad de realizar modificaciones a los elementos formulados se deberá solicitar concepto al médico tratante y el cambio de fórmula respectivo.		
20	En caso de que el contratista solicite el reemplazo de un elemento porque haya salido del mercado, deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante que dicho elemento se descontinuó y así mismo el que ofrece para reemplazarlo debe cumplir con las especificaciones técnicas similares exigidas para el elemento contratado y el costo no puede exceder el valor del elemento reemplazado. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación del elemento y modificación del contrato		
21	El oferente garantizará el cumplimiento a fallos de tutela, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato, previa cotización, la cual debe estar dentro del precio del mercado y debe ser presentada al supervisor para el aval.		
22	La empresa deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato y una vez ejecutado el 100% del valor del contrato, no se continuará efectuando la entrega de elementos		
23	Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.		
24	El oferente se compromete a cambiar cualquier dispositivo suministrado al usuario que presente daño, en un plazo no superior a diez (10) días calendario posterior a la solicitud.		
25	El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, color, tamaño). De igual forma se abstiene de hacer comentarios sobre las características dispuestas, se abstiene de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas dentro del contrato.		
26	El oferente debe contar con las instalaciones en la ciudad de Manizales departamento Caldas, de fácil acceso para los usuarios para la entrega de los elementos, para valoración, toma de medidas y adaptación del elemento y personal idóneo en la elaboración de los elementos elaborados a la medida del paciente, con una gran calidad humana y excelente atención al usuario.		
27	La entidad debe explicar al paciente el tiempo en el cual se le hará entrega del elemento prescrito que será hecho sobre medida el cual no debe exceder de (20) días calendario para los elementos sobre medida y de (10) diez días calendario para las férulas, efectuando la entrega de los elementos al usuario previa revisión y verificación para garantizar que el elemento cumpla las especificaciones técnicas prescritas por el médico tratante.		

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO 2.1

DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

****El oferente deberá entregar un documento escrito firmado por su representante legal. en el cual manifieste que acepta y está de acuerdo con las condiciones y los criterios técnicos definidos en el presente anexo****

Lo referente a este anexo se encuentra descrito en las páginas 08 a la 16 este estudio previo.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO Nro. 3

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, en la adquisición de los siguientes elementos, se deben tener en cuenta: Denominación del bien o servicio, Denominación técnica del bien o servicio, Unidad de medida, Descripción General y referente a la calidad mínima, el oferente deberá garantizar que los elementos a suministrar son de alta calidad y con trayectoria en el mercado. Por consiguiente, la calidad de los bienes a adquirir será lo mencionado en los Mecanismos de Cobertura del proceso contractual (Póliza de Calidad)

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO BRACE DE RODILLA CON ARTICULACIÓN LIBRE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO BRACE DE RODILLA CON ARTICULACIÓN LIBRE
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL BRACE DE RODILLA CON ARTICULACIÓN LIBRE

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO CODERA PARA EPICONDILITIS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO CODERA PARA EPICONDILITIS
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CODERA PARA EPICONDILITIS

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO FÉRULA PARA TUNEL DEL CARPO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO FÉRULA PARA TUNEL DEL CARPO
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL FÉRULA PARA TUNEL DEL CARPO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO FAJA LUMBOSACRA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO FAJA LUMBOSACRA
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL FAJA LUMBOSACRA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHAS TÉCNICAS	

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ALMOHADILLA DE FREJKA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ALMOHADILLA DE FREJKA
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL ALMOHADILLA DE FREJKA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO MUÑEQUERA SUJECION PULGAR
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO MUÑEQUERA SUJECION PULGAR
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL MUÑEQUERA SUJECION PULGAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO CABESTRILLO ADULTO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO CABESTRILLO ADULTO
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CABESTRILLO ADULTO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO CABESTRILLO PEDIATRICO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO CABESTRILLO PEDIATRICO
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CABESTRILLO PEDIATRICO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO TOBILLERA UNIVERSAL EN NEOPRENO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO TOBILLERA UNIVERSAL EN NEOPRENO
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL TOBILLERA UNIVERSAL EN NEOPRENO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO CORRECTOR DE POSTURA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO CORRECTOR DE POSTURA
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CORRECTOR DE POSTURA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO FÉRULA STACK
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO FÉRULA STACK
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL FÉRULA STACK

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO INMOVILIZADOR DE RODILLA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO INMOVILIZADOR DE RODILLA
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL INMOVILIZADOR DE RODILLA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO PLANTILLAS COMPLETAS EN SILICONA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO PLANTILLAS COMPLETAS EN SILICONA
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL PLANTILLAS COMPLETAS EN SILICONA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ZAPATO POSOPERATORIO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ZAPATO POSOPERATORIO
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL ZAPATO POSOPERATORIO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA 15-20 mmHg presión PANTHYMEDIA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA 15-20 mmHg presión PANTHYMEDIA

UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA 15-20 mmHg presión PANTHYMEDIA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA 20-30 mmHg presión PANTHYMEDIA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA 20-30 mmHg presión PANTHYMEDIA
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA 20-30 mmHg presión PANTHYMEDIA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA 15-20 mmHg presión MUSLO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA 15-20 mmHg presión MUSLO
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA 15-20 mmHg presión MUSLO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA 20-30 mmHg presión MUSLO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA 20-30 mmHg presión MUSLO
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA 20-30 mmHg presión MUSLO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 15-20 mmHg presión
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 15-20 mmHg presión
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 15-20 mmHg presión
FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 20-30 mmHg presión
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 20-30 mmHg presión
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 20-30 mmHg presión

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA DAMA 15-20 mmHg presión
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 15-20 mmHg presión
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA DAMA 15-20 mmHg presión

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA DAMA 20-30 mmHg presión
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA DAMA 20-30 mmHg presión
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA DAMA 20-30 mmHg presión

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO MEDIA ANTIEMBOLICA DE RODILLA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO MEDIA ANTIEMBOLICA DE RODILLA
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL MEDIA ANTIEMBOLICA DE RODILLA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO MEDIA ANTIEMBOLICA DE MUSLO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO MEDIA ANTIEMBOLICA DE MUSLO
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL MEDIA ANTIEMBOLICA DE MUSLO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO MEDIA ANTIEMBOLICA DE CADERA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO MEDIA ANTIEMBOLICA DE CADERA
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL MEDIA ANTIEMBOLICA DE CADERA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO PLANTILLA REALCE METATARSIANO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO PLANTILLA REALCE METATARSIANO

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
PLANTILLA REALCE METATARSIANO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FÉRULA DE JOINT JACK
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FÉRULA DE JOINT JACK
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
FÉRULA DE JOINT JACK

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
BOTA PIERNA TOBILLO TIPO WALKER ARTICULADA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
BOTA PIERNA TOBILLO TIPO WALKER ARTICULADA
UNIDAD DE MEDIDA
PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL
BOTA PIERNA TOBILLO TIPO WALKER ARTICULADA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
BRACE CORTO POSTOPERATORIO DE RODILLA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
BRACE CORTO POSTOPERATORIO DE RODILLA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
BRACE CORTO POSTOPERATORIO DE RODILLA
FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
BRACE LARGO POSTOPERATORIO DE RODILLA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
BRACE LARGO POSTOPERATORIO DE RODILLA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
BRACE LARGO POSTOPERATORIO DE RODILLA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
BRACE LARGO PARA CODO ARTICULADO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
BRACE LARGO PARA CODO ARTICULADO
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
BRACE LARGO PARA CODO ARTICULADO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO COLLAR BLANDO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO COLLAR BLANDO
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL COLLAR BLANDO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO COLLAR DE FILADELFIA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO COLLAR DE FILADELFIA
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL COLLAR DE FILADELFIA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO CORRECTOR DE JUANETE EN NEOPRENE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO CORRECTOR DE JUANETE EN NEOPRENE
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL CORRECTOR DE JUANETE EN NEOPRENE

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMPS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMPS
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMPS

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO FÉRULA DE INMOVILIZACIÓN DEL PULGAR EN ABD

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FÉRULA DE INMOVILIZACIÓN DEL PULGAR EN ABD
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
FÉRULA DE INMOVILIZACIÓN DEL PULGAR EN ABD

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FÉRULA TIPO ZIMMER
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FÉRULA TIPO ZIMMER
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
FÉRULA TIPO ZIMMER

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FÉRULA UNIVERSAL DE PUÑO O BRACE DE MUÑECA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FÉRULA UNIVERSAL DE PUÑO O BRACE DE MUÑECA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
FÉRULA UNIVERSAL DE PUÑO O BRACE DE MUÑECA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
MUÑEQUERA DOBLE FÉRULA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
MUÑEQUERA DOBLE FÉRULA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
MUÑEQUERA DOBLE FÉRULA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
PROTECTOR DE JUANETE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PROTECTOR DE JUANETE
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL PROTECTOR DE JUANETE

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO RODILLERA ESTABILIZADORA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO RODILLERA ESTABILIZADORA
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL RODILLERA ESTABILIZADORA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO RODILLERA ROTULA ABIERTA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO RODILLERA ROTULA ABIERTA
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL RODILLERA ROTULA ABIERTA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO TALONERA ALTO IMPACTO EN GEL DE SILICONA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO TALONERA ALTO IMPACTO EN GEL DE SILICONA
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL TALONERA ALTO IMPACTO EN GEL DE SILICONA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO TALONERA TULIS ALTO IMPACTO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO TALONERA TULIS ALTO IMPACTO
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL TALONERA TULIS ALTO IMPACTO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO TOBILLERA UNIVERSAL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO TOBILLERA UNIVERSAL
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL TOBILLERA UNIVERSAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHAS TÉCNICAS	

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ZAPATO PARA YESO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ZAPATO PARA YESO
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL ZAPATO PARA YESO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ORTESIS DE DENNIS BROWN CON ARTICULACIÓN GRADUABLE PARA ROTACIÓN
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ORTESIS DE DENNIS BROWN CON ARTICULACIÓN GRADUABLE PARA ROTACIÓN
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL ORTESIS DE DENNIS BROWN CON ARTICULACIÓN GRADUABLE PARA ROTACIÓN

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO BRACE TIPO SARMIENTO PARA FEMUR
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO BRACE TIPO SARMIENTO PARA FEMUR
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL BRACE TIPO SARMIENTO PARA FEMUR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO BRACE TIPO SARMIENTO PARA TIBIA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO BRACE TIPO SARMIENTO PARA TIBIA
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL BRACE TIPO SARMIENTO PARA TIBIA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO FÉRULA DE MILGRAM
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO FÉRULA DE MILGRAM
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL FÉRULA DE MILGRAM

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHAS TÉCNICAS	

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO FÉRULA PARA PIE CAIDO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO FÉRULA PARA PIE CAIDO
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL FÉRULA PARA PIE CAIDO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO FÉRULAS DINAMICAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO FÉRULAS DINAMICAS
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL FÉRULAS DINAMICAS

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO Y/O ESCAFOIDES
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO Y/O ESCAFOIDES
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO Y/O ESCAFOIDES

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO CALZADO ORTOPÉDICO CON REALCE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO CALZADO ORTOPÉDICO CON REALCE
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL CALZADO ORTOPÉDICO CON REALCE

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO PLANTILLA ORTOPEDICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO PLANTILLA ORTOPEDICA
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL PLANTILLA ORTOPEDICA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO PLANTILLA PARA PIE DIABETICO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

PLANTILLA PARA PIE DIABETICO
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL PLANTILLA PARA PIE DIABETICO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO BRACE PARA CODO ARTICULADO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO BRACE PARA CODO ARTICULADO
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL BRACE PARA CODO ARTICULADO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO BRACE DE SARMIENTO PARA CUBITO Y RADIO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO BRACE DE SARMIENTO PARA CUBITO Y RADIO
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL BRACE DE SARMIENTO PARA CUBITO Y RADIO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO BRACE DE SARMIENTO PARA PIERNA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO BRACE DE SARMIENTO PARA PIERNA
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL BRACE DE SARMIENTO PARA PIERNA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO BRACE TIPO SARMIENTO PARA HUMERO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO BRACE TIPO SARMIENTO PARA HUMERO
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL BRACE TIPO SARMIENTO PARA HUMERO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO CORRECTOR PARA CONTROL DE ROTACION DE PIERNAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO CORRECTOR PARA CONTROL DE ROTACION DE PIERNAS
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
CORRECTOR PARA CONTROL DE ROTACION DE PIERNAS

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
CORSÉ C.T.L.S.O. ORTESIS CERVICO TORACO LUMBOSACRO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CORSÉ C.T.L.S.O. ORTESIS CERVICO TORACO LUMBOSACRO
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
CORSÉ C.T.L.S.O. ORTESIS CERVICO TORACO LUMBOSACRO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
CORSÉ L.S.O. ORTESIS LUMBO SACRO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CORSÉ L.S.O. ORTESIS LUMBO SACRO
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
CORSÉ L.S.O. ORTESIS LUMBO SACRO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
CORSÉ TIPO JEWETT
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CORSÉ TIPO JEWETT
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
CORSÉ TIPO JEWETT

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
CORSÉ TIPO KNIGHT
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CORSÉ TIPO KNIGHT
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
CORSÉ TIPO KNIGHT

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
CORSÉ TIPO KNIGHT TAYLOR
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CORSÉ TIPO KNIGHT TAYLOR
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
CORSÉ TIPO KNIGHT TAYLOR

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHAS TÉCNICAS	

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO FÉRULA DE MANO POSICION FUNCIONAL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO FÉRULA DE MANO POSICION FUNCIONAL
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL FÉRULA DE MANO POSICION FUNCIONAL

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO FÉRULA DE MANO TIPO CONO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO FÉRULA DE MANO TIPO CONO
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL FÉRULA DE MANO TIPO CONO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO FÉRULA LARGA INMOVILIZADORA PULGAR
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO FÉRULA LARGA INMOVILIZADORA PULGAR
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL FÉRULA LARGA INMOVILIZADORA PULGAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO FÉRULA PARA DESVIACIÓN CUBITAL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO FÉRULA PARA DESVIACIÓN CUBITAL
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL FÉRULA PARA DESVIACIÓN CUBITAL

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO FÉRULA DINAMICA PARA EXTENSION DEDOS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO FÉRULA DINAMICA PARA EXTENSION DEDOS
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL FÉRULA DINAMICA PARA EXTENSION DEDOS

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO FÉRULA DINAMICA PARA FLEXION DEDOS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO FÉRULA DINAMICA PARA FLEXION DEDOS

UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL FÉRULA DINAMICA PARA FLEXION DEDOS

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO FÉRULA DINAMICA PARA NERVIO PERIFERICO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO FÉRULA DINAMICA PARA NERVIO PERIFERICO
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL FÉRULA DINAMICA PARA NERVIO PERIFERICO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO FÉRULA METACARPIANA EN C DINAMICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO FÉRULA METACARPIANA EN C DINAMICA
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL FÉRULA METACARPIANA EN C DINAMICA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO FÉRULA METACARPIANA EN C PASIVA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO FÉRULA METACARPIANA EN C PASIVA
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL FÉRULA METACARPIANA EN C PASIVA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO FÉRULA PARA FASCITIS PLANTAR
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO FÉRULA PARA FASCITIS PLANTAR
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL FÉRULA PARA FASCITIS PLANTAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO FÉRULA PARA LESION DE NERVIO PERIFERICO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO FÉRULA PARA LESION DE NERVIO PERIFERICO
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL FÉRULA PARA LESION DE NERVIO PERIFERICO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHAS TÉCNICAS	

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ORTESIS ABDUCCION DE CADERA ADULTO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ORTESIS ABDUCCION DE CADERA ADULTO
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL ORTESIS ABDUCCION DE CADERA ADULTO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ORTESIS AFO ARTICULADO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ORTESIS AFO ARTICULADO
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL ORTESIS AFO ARTICULADO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ORTESIS AFO CON RESORTE POSTERIOR
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ORTESIS AFO CON RESORTE POSTERIOR
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL ORTESIS AFO CON RESORTE POSTERIOR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ORTESIS AFO FIJO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ORTESIS AFO FIJO
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL ORTESIS AFO FIJO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ORTESIS AFO ULTRALIVIANA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ORTESIS AFO ULTRALIVIANA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHAS TÉCNICAS	

UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL ORTESIS AFO ULTRALIVIANA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ORTESIS ANTIGENU VALGO O VARO BILATERAL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ORTESIS ANTIGENU VALGO O VARO BILATERAL
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL ORTESIS ANTIGENU VALGO O VARO BILATERAL

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ORTESIS DE SEDESTACIÓN PEDIATRICO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ORTESIS DE SEDESTACIÓN PEDIATRICO
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL ORTESIS DE SEDESTACIÓN PEDIATRICO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ORTESIS SUPRAMALEOLAR ARTICULADA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ORTESIS SUPRAMALEOLAR ARTICULADA
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL ORTESIS SUPRAMALEOLAR ARTICULADA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ORTESIS TIPO DAFO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ORTESIS TIPO DAFO
UNIDAD DE MEDIDA PAR

DESCRIPCIÓN GENERAL ORTESIS TIPO DAFO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ORTESIS TIPO TRAFO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ORTESIS TIPO TRAFO
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL ORTESIS TIPO TRAFO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ORTESIS TWISTER CON CONECTORES PARA AFOS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ORTESIS TWISTER CON CONECTORES PARA AFOS
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL ORTESIS TWISTER CON CONECTORES PARA AFOS

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO PLANTILLA EN PLASTAZOTE O CAUCHO ESPONJOSO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO PLANTILLA EN PLASTAZOTE O CAUCHO ESPONJOSO
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL PLANTILLA EN PLASTAZOTE O CAUCHO ESPONJOSO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ZAPATO ORTOPEDICO PARA PIE ALTO RIESGO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ZAPATO ORTOPEDICO PARA PIE ALTO RIESGO
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL ZAPATO ORTOPEDICO PARA PIE ALTO RIESGO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHAS TÉCNICAS	

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA DEL 18 AL 26
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA DEL 18 AL 26
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA DEL 18 AL 26

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ZAPATO ORTOPEDICO TALLA No. 27 AL 35
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ZAPATO ORTOPEDICO TALLA No. 27 AL 35
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL ZAPATO ORTOPEDICO TALLA No. 27 AL 35

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA DEL 36 AL 45
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA DEL 36 AL 45
UNIDAD DE MEDIDA PAR
DESCRIPCIÓN GENERAL ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA DEL 36 AL 45

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO FÉRULA EN T POSICIONADORA DE PIE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO FÉRULA EN T POSICIONADORA DE PIE
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL FÉRULA EN T POSICIONADORA DE PIE

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO PLANTILLA LARGA EN SILICONA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO PLANTILLA LARGA EN SILICONA
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL PLANTILLA LARGA EN SILICONA

ANEXO Nro. 4
INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo, es informativo, el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

- El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°3 **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 4 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**

- Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.

- Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

ITEM FINAL	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO
1	OR50	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACIÓN LIBRE	UND	$ 167.754
2	OR75	CODERA PARA EPICONDILITIS	UND	$ 25.686
3	OR128	FÉRULA PARA TÚNEL DEL CARPO	UND	$ 26.794
4	OR110	FAJA LUMBOSACRA	UND	$ 95.000
5	OR11	ALMOHADILLA DE FREJKA	UND	$ 207.848
6	OS173	MUÑEQUERA SUJECIÓN PULGAR	UND	$ 25.682
7	OR59	CABESTRILLO	UND	$ 20.000
8	OR347	TOBILLERA UNIVERSAL EN NEOPRENO	UND	$ 25.000
9	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	UND	$ 38.000
10	OR124	FÉRULA STACK	UND	$ 18.115
11	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA	UND	$ 116.000
12	OR544	PLANTILLAS COMPLETAS EN SILICONA	PAR	$ 80.000
13	OR366	ZAPATO POSTOPERATORIO	PAR	$ 68.000
14	OR504	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA 15 - 20 mmHg presión PANTYMEDIA	PAR	$ 133.853
15	OR505	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA 20 - 30 mmHg presión PANTYMEDIA	PAR	$ 227.200
16	OR505	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA 20 - 30 mmHg presión PANTYMEDIA (LEOTARDO) (ENTREGA UNICAMENTE POR TUTELA)	PAR	$ 270.194
17	MQ287	MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA 15-20 mmHg presión MUSLO	PAR	$ 164.500
18	OR478	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA 20-30 mmHg presión MUSLO	PAR	$ 160.000

19	MQ827	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 15-20 mmHg presión	PAR	$ 83.120
20	OR478	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA HOMBRE 20-30 mmHg presión	PAR	$ 98.951
21	MQ827	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA DAMA 15-20 mmHg presión	PAR	$ 95.200
22	OR478	MEDIAS DE COMPRESION GRADUADA PARA DAMA 20-30 mmHg presión	PAR	$ 120.000
23	OR502	MEDIA ANTIEMBOLICA DE RODILLA	PAR	$ 72.000
24	OR504	MEDIA ANTIEMBOLICA DE MUSLO	PAR	$ 73.474
25	OR504	MEDIA ANTIEMBOLICA DE CADERA	PAR	$ 95.000
26	OR240	PLANTILLA REALCE METATARSIANO	PAR	$ 63.997
27	OR119	FÉRULA DE JOINT JACK	UND	$ 170.000
28	OR47	BOTA PIERNA TOBILLO TIPO WALKER ARTICULADA	PAR	$ 350.000
29	OR56	BRACE CORTO POSTOPERATORIO DE RODILLA	UND	$ 270.000
30	OR56	BRACE LARGO POSTOPERATORIO DE RODILLA	UND	$ 300.000
31	OR513	BRACE LARGO PARA CODO ARTICULADO	UND	$ 290.000
32	OR87	COLLAR BLANDO	UND	$ 36.049
33	OR91	COLLAR DE FILADELFIA	UND	$ 48.000
34	OR591	CORRECTOR DE JUANETE EN NEOPRENE	UND	$ 27.000
35	OR110	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMPS	UND	$ 93.700
36	OR131	FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL	UND	$ 53.972
37	OR118	FÉRULA DE INMOVILIZACIÓN DEL PULGAR EN ABD	UND	$ 39.000
38	OR137	FÉRULA TIPO ZIMMER	UND	$ 22.000
39	OR138	FÉRULA UNIVERSAL DE PUÑO O BRACE DE MUÑECA	UND	$ 27.774
40	OR159	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION	UND	$ 332.586
41	OR130	MUÑEQUERA DOBLE FÉRULA	UND	$ 38.000
42	OR243	PLANTILLAS PARA ESPOLÓN CALCÁNEO	PAR	$ 59.192
43	OR250	PROTECTOR DE JUANETE	UND	$ 38.000
44	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA	UND	$ 51.720
45	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA	UND	$ 56.000
46	OR245	TALONERA ALTO IMPACTO EN GEL DE SILICONA	UND	$ 58.500
47	OR245	TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	UND	$ 59.000
48	OR347	TOBILLERA UNIVERSAL	UND	$ 35.000
49	OR365	ZAPATO PARA YESO	PAR	$ 43.025
50	OR542	ORTESIS DE DENNIS BROWN CON ARTICULACIÓN GRADUABLE PARA ROTACIÓN	UND	$ 172.499
51	OR516	BRACE TIPO SARMIENTO PARA FÉMUR	UND	$ 450.000
52	OR515	BRACE TIPO SARMIENTO PARA TIBIA	UND	$ 275.200
53	OR122	FÉRULA DE MILGRAM	UND	$ 119.630
54	OR135	FÉRULA PARA PIE CAÍDO	UND	$ 207.699
55	OR125	FÉRULAS DINÁMICAS	UND	$ 232.618
56	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO Y/O ESCAFOIDES.	PAR	$ 80.000
57	OR363	CALZADO ORTOPÉDICO CON REALCE	PAR	$ 900.000
58	OR242	PLANTILLA ORTOPÉDICA	PAR	$ 71.667
59	OR584	PLANTILLA PARA PIE DIABÉTICO	PAR	$ 120.000
60	OR51	BRACE PARA CODO ARTICULADO	UND	$ 319.193
61	OR514	BRACE DE SARMIENTO PARA CUBITO Y RADIO	UND	$ 450.000
62	OR515	BRACE DE SARMIENTO PARA PIERNA	UND	$ 280.000

63	OR517	BRACE TIPO SARMIENTO PARA HUMERO	UND	$ 280.000
64	OR518	CORRECTOR PARA CONTROL DE ROTACION DE PIERNAS	UND	$ 338.000
65	OR519	CORSÉ C.T.L.S.O. ORTESIS CERVICO TORACO LUMBOSACRO	UND	$ 650.000
66	OR520	CORSÉ L.S.O. ORTESIS LUMBO SACRO	UND	$ 590.000
67	OR376	CORSÉ TIPO JEWETT	UND	$ 450.000
68	OR521	CORSÉ TIPO KNIGHT	UND	$ 700.000
69	OR522	CORSÉ TIPO KNIGHT TAYLOR	UND	$ 450.000
70	OR121	FÉRULA DE MANO POSICION FUNCIONAL	UND	$ 146.447
71	OR528	FÉRULA DE MANO TIPO CONO	UND	$ 288.194
72	OR118	FÉRULA LARGA INMOVILIZADORA PULGAR	UND	$ 179.420
73	OR114	FÉRULA PARA DESVIACIÓN CUBITAL	UND	$ 131.274
74	OR123	FÉRULA DINAMICA PARA EXTENSION DEDOS	UND	$ 350.000
75	OR126	FÉRULA DINAMICA PARA FLEXION DEDOS	UND	$ 254.434
76	OR533	FÉRULA DINAMICA PARA NERVIO PERIFERICO	UND	$ 327.000
77	OR128	FÉRULA METACARPIANA EN C DINAMICA	UND	$ 350.000
78	OR535	FÉRULA METACARPIANA EN C PASIVA	UND	$ 190.000
79	OR129	FÉRULA PARA FASCITIS PLANTAR	UND	$ 154.074
80	OR536	FÉRULA PARA LESION DE NERVIO PERIFERICO	UND	$ 247.195
81	OR537	INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	UND	$ 2.039.857
82	OR539	ORTESIS ABDUCCION DE CADERA ADULTO	UND	$ 650.000
83	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO	UND	$ 363.749
84	OR540	ORTESIS AFO CON RESORTE POSTERIOR	UND	$ 273.897
85	OR213	ORTESIS AFO FIJO	UND	$ 263.748
86	OR214	ORTESIS AFO ULTRALIVIANA	UND	$ 450.000
87	OR541	ORTESIS ANTIGENU VALGO O VARO BILATERAL	UND	$ 314.047
88	OR215	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR	UND	$ 293.748
89	OR544	ÓRTESIS DE SEDESTACIÓN PEDIATRICO	UND	$ 4.079.502
90	OR547	ORTESIS SUPRAMALEOLAR ARTICULADA	UND	$ 314.347
91	OR548	ORTESIS TIPO DAFO	UND	$ 257.495
92	OR549	ORTESIS TIPO TRAFO	UND	$ 250.000
93	OR550	ORTESIS TWISTER CON CONECTORES PARA AFOS	UND	$ 350.000
94	OR553	PLANTILLA EN PLASTAZOTE O CAUCHO ESPONJOSO	PAR	$ 182.398
95	OR554	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA	PAR	$ 86.199
96	OR364	ZAPATO ORTOPEDICO PARA PIE ALTO RIESGO	PAR	$ 975.000
97	OR556	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA DEL 18 AL 26	PAR	$ 975.000
98	OR557	ZAPATO ORTOPEDICO TALLA No. 27 AL 35	PAR	$ 1.409.840
99	OR558	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA DEL 36 AL 45	PAR	$ 1.527.865
100	OR129	FÉRULA EN T POSICIONADORA DE PIE	UND	$ 120.000
101	OR241	PLANTILLA LARGA EN SILICONA	PAR	$ 85.000

ANEXO No 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

"Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato".

ETAPA PRECONTRACTUAL: (NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL

El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 identificada con el NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL.	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la Póliza de Garantía Única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a Póliza de Garantía Única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un	Ampara la mora o incumplimiento parcial de

			base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar		plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

OK anexo 5

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud N3

ANEXO Nro. 6

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

No.		1	2	3	4	5	6
Clase		General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente		Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo		Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad		Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad		Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?		Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)
Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.		7	8	9	10	11
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad		Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad		Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados		Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual. o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

OK anexo 6

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud N3

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.
2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.
3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".
4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles (es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).
5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales.
6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.
7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.
8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015
9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.
10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.
11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.
12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.
13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.
14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilanda y reactivovigilanda, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.
15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.
16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.
17. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.

18. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

20. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.

22. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

23. **EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones.

24. **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

25. **EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

26. **EL CONTRATISTA** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

27. **EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15

de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- **EL CONTRATISTA,** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

28. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

29. **El CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

30. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

31. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.

Otras disposiciones

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

2. **LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL	POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO No. 1

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número **PN RASES N°3 2026** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS Y DE LINEA BLANDA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EN GENERAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"** En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

FORMULARIO No. 2

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 2026** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS Y DE LINEA BLANDA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EN GENERAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	**Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)**	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)**	**Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D**
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMULARIO No. 3

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 2026** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS Y DE LINEA BLANDA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EN GENERAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 4

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 2026** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS Y DE LINEA BLANDA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EN GENERAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Seleccion abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS Y DE LINEA BLANDA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EN GENERAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya

involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 5

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número **PN RASES N°3 2026** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS Y DE LINEA BLANDA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EN GENERAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO No. 6

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 2026** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS Y DE LINEA BLANDA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EN GENERAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarían las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 7

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad y fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

La entidad Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de mínima cuantía No **PN RASES N°3 2026**, durante la vigencia de la aceptación de oferta si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS Y DE LINEA BLANDA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EN GENERAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"**

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ❑ C.0 O C.E D): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.0 O C.E. O) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 8

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento****.*

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

FORMULARIO No. 9

DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

YO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX** obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación PN RASES N°3 2026 como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Caldas, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de _____

NOMBRE:
CALIDAD:
FIRMA:
CC.

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).